

DOCUMENTO CERTIFICADO. Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 1 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Alcanzar el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/bvg

D^a Elisa Rodéigo Gómez, Secretaria en funciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día **dos de octubre de dos mil veintitrés**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

16º.- Moción que presenta para su aprobación, el Concejal Delegado de Deportes y Movilidad a la Junta de Gobierno Local, relativa a la aprobación de los Convenios de Colaboración sobre espacios y Escuelas Deportivas Municipales 2023-2024.

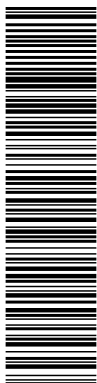
Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Deportes y Movilidad que dice, literalmente, lo siguiente:

“Se trae a esta Junta de Gobierno Local, los Convenios de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y los clubes que se detallan a continuación, sobre Escuelas Deportivas Municipales 2023-2024:

- G86809118 Salas de Armas de Torrejón de Ardoz
- G78353505 Club Ciclista Torrejón
- G82639683 AD La Plata
- G79979670 AD Juventud
- G79722807 Peña Torrejonense San Isidro
- G86209509 CDE Fútbol Sala Limones 5
- G86079621 Club Torrejón Juncal CD
- G86076478 Club Atletismo Torrejón de Ardoz
- G85568517 CDE Karate Torrejón
- G80043920 Club Pelota Torrejón
- G84991926 Club Patín Torrejón
- G88107727 CDE WUSHU
- G88411061 Club Deportivo Ardoz
- G85720589 Club Judo Torrejón Corredor del Henares
- G79465993 AD Nemus
- G87741799 Club Tenis de Mesa Torrejón
- G87860284 Club Tri Torrejón
- G88142062 CDE Futbolellas, CFF
- G85546174 CDE Torrejón Rugby Club

Estos convenios suponen una cooperación entre el Ayuntamiento y los diferentes clubes deportivos de la localidad que organizarán escuelas deportivas desde el día 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 2 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodaligo Gómez) y por Alcaldes (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Conjuntamente se propone la aprobación del uso de instalaciones municipales que, en algunos casos es necesario para el desarrollo de las diferentes competiciones federadas, la cesión de espacios deportivos municipales como ocurre en los siguientes clubes:

- G83096339 CDE Basket Torrejón
- G83772160 CDE Balonmano Torrejón
- G81465825 Club Torrejón Sala Five Play
- G78807781 AD Torrejón CF
- G79048005 Club Voleibol Torrejón
- G86456233 EFS Ciudad de Torrejón
- G80132491 Club Escuela de Gimnasia Torrejón.

Según informes de Intervención de fecha 18 septiembre de 2023, se procede a la fiscalización de conformidad.

Se anexa a continuación los convenios a esta propuesta que someto a la consideración y aprobación, si procede.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL CLUB SALA DE ARMAS DE TORREJÓN DE ARDOZ, EN MATERIA DE ESCUELAS DEPORTIVAS 2023 - 2024

En Torrejón de Ardoz, 1 de octubre de 2023

REUNIDOS

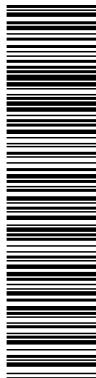
De una parte: D. JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO, concejal delegado de Deportes y Movilidad, del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, en virtud del Decreto de 5 de septiembre de 2023 del alcalde, actuando en virtud de sus competencias.

De otra parte, D. JAVIER CALVO FERNÁNDEZ actuando en calidad de PRESIDENTE del Club SALA DE ARMAS DE TORREJÓN DE ARDOZ con CIF G-86809118.

EXPONEN

I.- I.- Que el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES tiene encomendadas, según el artículo 25.1. de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, modificada en la ley 27/2013, 27

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL.02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 3 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones(Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Alcanzar el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de diciembre, en el apartado 2. l) promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Disponiendo, fundamentalmente, para el desarrollo de todo ello, del parque de instalaciones deportivas municipales.

II.- Que el Club tiene como finalidad la práctica del deporte del ESGRIMA, disponiendo para ello de la suficiente estructura y personalidad jurídica, integrada dentro de la Federación correspondiente y demás organismos competentes.

III.- Que ambas entidades, en aras de su común finalidad de promoción y práctica deportiva, suscriben espontánea y libremente el presente convenio en materia de promoción y establecimiento de escuelas deportivas (iniciación y perfeccionamiento), el cual formalizan mediante este documento y de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES se compromete a ceder a los componentes del Club la Sala de Esgrima del Pabellón "Jorge Garbajosa" y el personal de mantenimiento afecto a las mismas de forma gratuita, en la temporada 2023-2024.

SEGUNDA. - Igualmente, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES cubrirá la asistencia sanitaria por lesiones deportivas ocurridas dentro de sus instalaciones durante los periodos, días y horarios a que se hace referencia en la anterior estipulación (excepto en los casos en los que los alumnos de las escuelas cuenten con seguros deportivos adicionales por participar en competiciones federadas o escolares enmarcadas en el programa de la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte de la Comunidad de Madrid, denominado "Deporte Infantil").

TERCERA. - En concepto de colaboración, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES facilitará material deportivo para el desarrollo de las actividades y/o entrenamientos. Además, tendrán también carácter gratuito el uso de las instalaciones para la celebración de los partidos oficiales, si los hubiera, de los grupos de entrenamiento que formen parte del presente convenio de colaboración.

CUARTA. - Ambas partes, de común acuerdo, establecerán el número de equipos de iniciación y perfeccionamiento, la titulación de los técnicos y las instalaciones a utilizar.

QUINTA. - El Club dispondrá de un listado de todos los grupos establecidos (nombre, apellidos y dirección), que deberán mantener actualizado, con indicación de los días y horario de entrenamiento, instalación, número de deportistas inscritos, nivel del grupo, monitor/entrenador y titulación de este y a disposición de la Concejalía de deportes en el momento que sea requerido, sujeto siempre al cumplimiento de la ley de Protección de datos.

Esta documentación servirá para establecer determinados parámetros en la Convocatoria de Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de Torrejón de Ardoz, que para cada año pudiera establecerse.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL.02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 4 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. El código de verificación puede comprobarse en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEXTA. - La vigencia del presente convenio comprende desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.

SÉPTIMA. - La falta de asistencia del monitor y/o profesor a cada una de las escuelas/equipos durante la temporada deportiva, que supere la cantidad de 10, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES se reserva el derecho de rescindir, unilateralmente, el presente Convenio.

OCTAVA. - El Club se someterá a la comprobación de las actividades, y facilitará toda la información técnica y de desarrollo que le sea requerida por el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES.

NOVENA. - El Club deberá cumplir con la admisión de deportistas en las condiciones que establezca el Folleto de Actividades de la Concejalía de Deportes, referente a horas de entrenamientos, número de alumnos por curso y precio. Cualquier otro requerimiento o actividad adicional ofertada por el club conllevará un incremento en el coste inicial de esta.

DÉCIMA. - Si aumentase o disminuyese la actividad contenida en el presente convenio, necesariamente deberán renegociarse la utilización de instalaciones, entendiéndose que la posible variación, en más o en menos, puede venir dada por necesidades o intereses de alguna de las partes.

UNDÉCIMA. - El Club deberá contar con el preceptivo seguro de responsabilidad civil que cubra las contingencias en las que pudiera incurrir.

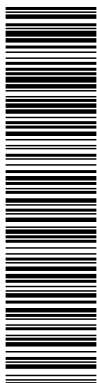
DECIMOSEGUNDA. - Todo el personal técnico necesario para impartir las actividades y/o entrenamientos, organización de estos y todas aquellas funciones necesarias para el normal desarrollo de éstos, será responsabilidad del Club, cumpliendo la legislación vigente en cada momento.

El personal técnico que impartirá las actividades deberá contar con la titulación deportiva correspondiente, ateniéndose al desarrollo reglamentario de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, modificada en la Ley 1/2019, 27 de febrero, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.

Todo el personal técnico (incluso el voluntario) que desarrolle actividades en contacto habitual con menores deberá contar con certificado oficial del Ministerio de Justicia que especifique que no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y Ley de Enjuiciamiento Civil.

El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES no tendrá vínculo laboral alguno ni de otra índole con dicho personal y, lógicamente, será por cuenta del Club cualquier incidencia que se produzca, así como la responsabilidad subsidiaria a que diese lugar por el incumplimiento del presente convenio.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 5 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. El código de verificación puede comprobarse en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DECIMOTERCERA. – El Club se compromete a colaborar con el proyecto “ESCUELA DE PADRES” que pondrá en marcha la Concejalía de Deportes según se determine.

DECIMOCUARTA. - El Club someterá al AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES la programación de actividades para el curso siguiente (temporada deportiva), reservándose la entidad municipal (AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES) la facultad de introducir las modificaciones que estime oportunas.

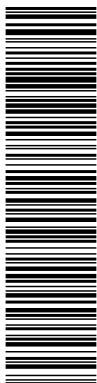
DECIMOQUINTA. - El Club deberá cumplir con lo establecido por las autoridades sanitarias competentes en materia deportiva y con los diferentes protocolos de uso de instalaciones deportivas, elaborados por el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES, además del protocolo establecido por la federación territorial pertinente.

En cuyos términos ambas partes dejan redactado el presente convenio, con el contenido del cual se reafirman y ratifican, firmándolo en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO
C.D. Deportes y Movilidad

JAVIER CALVO FERNÁNDEZ
Presidente
Club Sala de Armas de Torrejón de Ardoz

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 6 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Alcanzar el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL CLUB CICLISTA TORREJÓN, EN MATERIA DE ESCUELAS DEPORTIVAS 2023 - 2024

En Torrejón de Ardoz, 1 de octubre de 2023

REUNIDOS

De una parte: D. JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO, concejal delegado de Deportes y Movilidad, del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, en virtud del Decreto de 5 de septiembre de 2023 del alcalde, actuando en virtud de sus competencias.

De otra parte, D. FELIX DAVID SOLER MARTÍNEZ actuando en calidad de PRESIDENTE del Club CICLISTA TORREJÓN con CIF G-78353505.

EXPONEN

I.- I.- Que el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES tiene encomendadas, según el artículo 25.1. de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, modificada en la ley 27/2013, 27 de diciembre, en el apartado 2. l) promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Disponiendo, fundamentalmente, para el desarrollo de todo ello, del parque de instalaciones deportivas municipales.

II.- Que el Club tiene como finalidad la práctica del deporte del CICLISMO, disponiendo para ello de la suficiente estructura y personalidad jurídica, integrada dentro de la Federación correspondiente y demás organismos competentes.

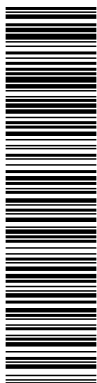
III.- Que ambas entidades, en aras de su común finalidad de promoción y práctica deportiva, suscriben espontánea y libremente el presente convenio en materia de promoción y establecimiento de escuelas deportivas (iniciación y perfeccionamiento), el cual formalizan mediante este documento y de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES se compromete a ceder a los componentes del Club la instalación municipal "Velódromo", sita en C.D. El Juncal, y el personal de mantenimiento afecto a las mismas de forma gratuita, en la temporada 2023-2024.

SEGUNDA.- Igualmente, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES cubrirá la asistencia sanitaria por lesiones deportivas ocurridas dentro de sus instalaciones durante los periodos a que se hace referencia en

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL.02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 7 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaria en funciones (Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Alcanzar el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

la anterior estipulación (excepto en los casos en los que los alumnos de las escuelas cuenten con seguros deportivos adicionales por participar en competiciones federadas o escolares enmarcadas en el programa de la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte de la Comunidad de Madrid, denominado "Deporte Infantil").

TERCERA. - En concepto de colaboración, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES facilitará material deportivo para el desarrollo de las actividades y/o entrenamientos. Además, tendrán también carácter gratuito el uso de las instalaciones para la celebración de los partidos oficiales, si los hubiera, de los grupos de entrenamiento que formen parte del presente convenio de colaboración.

CUARTA. - Ambas partes, de común acuerdo, establecerán el número de equipos de iniciación y perfeccionamiento, la titulación de los técnicos y las instalaciones a utilizar.

QUINTA. - El Club dispondrá de un listado de todos los grupos establecidos (nombre, apellidos y dirección), que deberán mantener actualizado, con indicación de los días y horario de entrenamiento, instalación, número de deportistas inscritos, nivel del grupo, monitor/entrenador y titulación del mismo y a disposición de la Concejalía de deportes en el momento que sea requerido.

Esta documentación servirá para establecer determinados parámetros en la Convocatoria de Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de Torrejón de Ardoz, que para cada año pudiera establecerse.

SEXTA. - La vigencia del presente convenio comprende desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.

SÉPTIMA. - La falta de asistencia del monitor y/o profesor a cada una de las escuelas/equipos durante la temporada deportiva, que supere la cantidad de 10, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES se reserva el derecho de rescindir, unilateralmente, el presente Convenio.

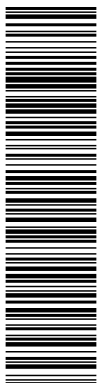
OCTAVA. - El Club se someterá a la comprobación de las actividades, y facilitará toda la información técnica y de desarrollo que le sea requerida por el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES.

NOVENA. - El Club deberá cumplir con la admisión de deportistas en las condiciones que establezca el Folleto de Actividades de la Concejalía de Deportes, referente a horas de entrenamientos, número de alumnos por curso y precio. Cualquier otro requerimiento o actividad adicional ofertada por el club conllevará un incremento en el coste inicial de esta.

DÉCIMA. - Si aumentase o disminuyese la actividad contenida en el presente convenio, necesariamente deberán renegociarse la utilización de instalaciones, entendiéndose que la posible variación, en más o en menos, puede venir dada por necesidades o intereses de alguna de las partes.

UNDÉCIMA. - El Club deberá presentar el preceptivo seguro de responsabilidad civil que cubra las contingencias en las que pudiera incurrir.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 9 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Alcanzar el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL CLUB A.D. LA PLATA, EN MATERIA DE ESCUELAS DEPORTIVAS 2023 – 2024

En Torrejón de Ardoz, 1 de octubre de 2023

REUNIDOS

De una parte: D. JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO, concejal delegado de Deportes y Movilidad, del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, en virtud del Decreto de 5 de septiembre de 2023 del alcalde, actuando en virtud de sus competencias.

De otra parte, D. FRANCISCO JAVIER CASADO ROMERO actuando en calidad de PRESIDENTE del Club A.D. LA PLATA. con CIF G-82639683.

EXPONEN

I.- Que el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES tiene encomendadas, según el artículo 25.1. de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, modificada en la ley 27/2013, 27 de diciembre, en el apartado 2. l) promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Disponiendo, fundamentalmente, para el desarrollo de todo ello, del parque de instalaciones deportivas municipales.

II.- Que el Club tiene como finalidad la práctica del deporte del FÚTBOL, disponiendo para ello de la suficiente estructura y personalidad jurídica, integrada dentro de la Federación correspondiente y demás organismos competentes.

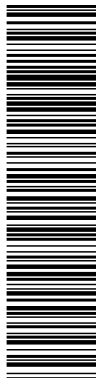
III.- Que ambas entidades, en aras de su común finalidad de promoción y práctica deportiva, suscriben espontánea y libremente el presente convenio en materia de promoción y establecimiento de escuelas deportivas (iniciación y perfeccionamiento), el cual formalizan mediante este documento y de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES se compromete a ceder a los componentes del Club las instalaciones municipales y el personal de mantenimiento afecto a las mismas de forma gratuita, en los periodos, días y horas marcados al respecto en el ANEXO I.

SEGUNDA.- Igualmente, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES cubrirá la asistencia sanitaria por lesiones deportivas ocurridas dentro de sus instalaciones durante los periodos, días y horarios a que se

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 10 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodórgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Alcanzar el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

hace referencia en la anterior estipulación (excepto en los casos en los que los alumnos de las escuelas cuenten con seguros deportivos adicionales por participar en competiciones federadas o escolares enmarcadas en el programa de la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte de la Comunidad de Madrid, denominado "Deporte Infantil").

TERCERA. - En concepto de colaboración, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES facilitará material deportivo para el desarrollo de las actividades y/o entrenamientos. Además, tendrán también carácter gratuito el uso de las instalaciones para la celebración de los partidos oficiales, si los hubiera, de los grupos de entrenamiento que formen parte del presente convenio de colaboración.

CUARTA. - Ambas partes, de común acuerdo, establecerán el número de equipos de iniciación y perfeccionamiento, la titulación de los técnicos y las instalaciones a utilizar. Dicho acuerdo se refleja en el ANEXO I.

QUINTA. - El Club dispondrá de un listado de todos los grupos establecidos (nombre, apellidos y dirección), que deberán mantener actualizado, con indicación de los días y horario de entrenamiento, instalación, número de deportistas inscritos, nivel del grupo, monitor/entrenador y titulación del mismo y a disposición de la Concejalía de deportes en el momento que sea requerido.

Esta documentación servirá para establecer determinados parámetros en la Convocatoria de Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de Torrejón de Ardoz, que para cada año pudiera establecerse.

SEXTA. - En el ANEXO I se especificará el número de escuelas/equipos deportivos para el presente período, es decir, desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.

SÉPTIMA. - La falta de asistencia del monitor y/o profesor a cada una de las escuelas/equipos durante la temporada deportiva, que supere la cantidad de 10, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES se reserva el derecho de rescindir, unilateralmente, el presente Convenio.

OCTAVA. - El Club se someterá a la comprobación de las actividades, y facilitará toda la información técnica y de desarrollo que le sea requerida por el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES.

NOVENA. - El Club deberá cumplir con la admisión de deportistas en las condiciones que establezca el Folleto de Actividades de la Concejalía de Deportes, referente a horas de entrenamientos, número de alumnos por curso y precio. Cualquier otro requerimiento o actividad adicional ofertada por el club conllevará un incremento en el coste inicial de esta.

DÉCIMA. - Si aumentase o disminuyese la actividad contenida en el presente convenio, necesariamente deberán renegociarse la utilización de instalaciones, entendiéndose que la posible variación, en más o en menos, puede venir dada por necesidades o intereses de alguna de las partes.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 11 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones(Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. El código de verificación puede comprobarse en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

UNDÉCIMA. - El Club deberá contar con el preceptivo seguro de responsabilidad civil que cubra las contingencias en las que pudiera incurrir.

DECIMOSEGUNDA. - Todo el personal técnico necesario para impartir las actividades y/o entrenamientos, organización de estos y todas aquellas funciones necesarias para el normal desarrollo de éstos, será responsabilidad del Club, cumpliendo la legislación vigente en cada momento.

El personal técnico que impartirá las actividades deberá contar con la titulación deportiva correspondiente, ateniéndose al desarrollo reglamentario de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, modificada en la Ley 1/2019, 27 de febrero, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.

Todo el personal técnico (incluso el voluntario) que desarrolle actividades en contacto habitual con menores deberá contar con certificado oficial del Ministerio de Justicia que especifique que no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y Ley de Enjuiciamiento Civil.

El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES no tendrá vínculo laboral alguno ni de otra índole con dicho personal y, lógicamente, será por cuenta del Club cualquier incidencia que se produzca, así como la responsabilidad subsidiaria a que diese lugar por el incumplimiento del presente convenio.

DECIMOTERCERA. - El Club se compromete a colaborar con el proyecto "ESCUELA DE PADRES" que pondrá en marcha la Concejalía de Deportes según se determine.

DECIMOCUARTA. - El Club someterá al AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES la programación de actividades para el curso siguiente (temporada deportiva), reservándose la entidad municipal (AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES) la facultad de introducir las modificaciones que estime oportunas.

DECIMOQUINTA. - El Club deberá cumplir con lo establecido por las autoridades sanitarias competentes en materia deportiva y con los diferentes protocolos de uso de instalaciones deportivas, elaborados por el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES, además del protocolo establecido por la federación territorial pertinente.

En cuyos términos ambas partes dejan redactado el presente convenio, con el contenido del cual se reafirman y ratifican, firmándolo en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO Fco. FCO. JAVIER CASADO ROMERO

Concejal delegado de Deportes y Movilidad Presidente Club A.D La Plata

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 12 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ANEXO I

ESCUELAS DEPORTIVAS

1. PERÍODO: 01 de octubre de 2023 a 30 de junio de 2024.
2. INSTALACIONES: Campo Municipal de Fútbol "Guti" y Campo Municipal de Fútbol "Florencia".
3. HORARIO DE ESCUELAS:

- Campos Municipales de Fútbol J.M. Gutiérrez "Guti"

Lunes y miércoles 16:00; 18:15; 19:15; 20:15 y 21:15 horas

Martes, jueves y viernes 16:00; 17:15; 18:15; 19:15 y 20:15 horas

- Campos Municipales de Fútbol "Florencia"

Lunes y miércoles: 19:15 y 20:15 horas

Martes y jueves: 17:15 y 18:15 horas

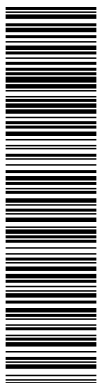
Viernes: 17:15; 19:15 y 20:15 horas

4. TITULACIÓN: Técnico Deportivo en Fútbol.
5. NÚMERO DE ESCUELAS: Categorías prebenjamín, benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil (según inscripción).

JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO
Concejal delegado de Deportes y Movilidad

Fco. FCO. JAVIER CASADO ROMERO
Presidente Club A.D La Plata

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 13 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Alcanzar el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL CLUB A.D. JUVENTUD TORREJÓN, EN MATERIA ESCUELAS DEPORTIVAS 2023 – 2024

En Torrejón de Ardoz, 1 de octubre de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO, concejal delegado de Deportes y Movilidad, del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, en virtud del Decreto de 5 de septiembre de 2023 del alcalde, actuando en virtud de sus competencias.

De otra parte, D. PEDRO CASTILLA DÍAZ actuando en calidad de PRESIDENTE del Club A.D. JUVENTUD TORREJÓN, con CIF G-79979670.

EXPONEN

I.- Que el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES tiene encomendadas, según el artículo 25.1. de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, modificada en la ley 27/2013, 27 de diciembre, en el apartado 2. l) promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Disponiendo, fundamentalmente, para el desarrollo de todo ello, del parque de instalaciones deportivas municipales.

II.- Que el Club tiene como finalidad la práctica del deporte del FÚTBOL, disponiendo para ello de la suficiente estructura y personalidad jurídica, integrada dentro de la Federación correspondiente y demás organismos competentes.

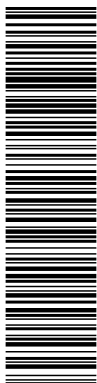
III.- Que ambas entidades, en aras de su común finalidad de promoción y práctica deportiva, suscriben espontánea y libremente el presente convenio en materia de promoción y establecimiento de escuelas deportivas (iniciación y perfeccionamiento), el cual formalizan mediante este documento y de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES se compromete a ceder a los componentes del Club las instalaciones municipales y el personal de mantenimiento afecto a las mismas de forma gratuita, en los periodos, días y horas marcados al respecto en el ANEXO I.

SEGUNDA.- Igualmente, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES cubrirá la asistencia sanitaria por lesiones deportivas ocurridas dentro de sus instalaciones durante los periodos, días y horarios a que se

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 14 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodórgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Alcanzar Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:56:23 del día 2 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

hace referencia en la anterior estipulación (excepto en los casos en los que los alumnos de las escuelas cuenten con seguros deportivos adicionales por participar en competiciones federadas o escolares enmarcadas en el programa de la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte de la Comunidad de Madrid, denominado "Deporte Infantil").

TERCERA. - En concepto de colaboración, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES facilitará material deportivo para el desarrollo de las actividades y/o entrenamientos. Además, tendrán también carácter gratuito el uso de las instalaciones para la celebración de los partidos oficiales, si los hubiera, de los grupos de entrenamiento que formen parte del presente convenio de colaboración.

CUARTA. - Ambas partes, de común acuerdo, establecerán el número de equipos de iniciación y perfeccionamiento, la titulación de los técnicos y las instalaciones a utilizar. Dicho acuerdo se refleja en el ANEXO I.

QUINTA. - El Club dispondrá de un listado de todos los grupos establecidos (nombre, apellidos y dirección), que deberán mantener actualizado, con indicación de los días y horario de entrenamiento, instalación, número de deportistas inscritos, nivel del grupo, monitor/entrenador y titulación del mismo y a disposición de la Concejalía de deportes en el momento que sea requerido.

Esta documentación servirá para establecer determinados parámetros en la Convocatoria de Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de Torrejón de Ardoz, que para cada año pudiera establecerse.

SEXTA. - En el ANEXO I se especificará el número de escuelas/equipos deportivos para el presente periodo, es decir, desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.

SÉPTIMA. - La falta de asistencia del monitor y/o profesor a cada una de las escuelas/equipos durante la temporada deportiva, que supere la cantidad de 10, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES se reserva el derecho de rescindir, unilateralmente, el presente Convenio.

OCTAVA. - El Club se someterá a la comprobación de las actividades, y facilitará toda la información técnica y de desarrollo que le sea requerida por el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES.

NOVENA. - El Club deberá cumplir con la admisión de deportistas en las condiciones que establezca el Folleto de Actividades de la Concejalía de Deportes, referente a horas de entrenamientos, número de alumnos por curso y precio. Cualquier otro requerimiento o actividad adicional ofertada por el club conllevará un incremento en el coste inicial de esta.

DÉCIMA. - Si aumentase o disminuyese la actividad contenida en el presente convenio, necesariamente deberán renegociarse la utilización de instalaciones, entendiéndose que la posible variación, en más o en menos, puede venir dada por necesidades o intereses de alguna de las partes.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 15 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones(Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

UNDÉCIMA. - El Club deberá presentar el preceptivo seguro de responsabilidad civil que cubra las contingencias en las que pudiera incurrir.

DECIMOSEGUNDA. - Todo el personal técnico necesario para impartir las actividades y/o entrenamientos, organización de estos y todas aquellas funciones necesarias para el normal desarrollo de éstos, será responsabilidad del Club, cumpliendo la legislación vigente en cada momento.

El personal técnico que impartirá las actividades deberá contar con la titulación deportiva correspondiente, ateniéndose al desarrollo reglamentario de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, modificada en la Ley 1/2019, 27 de febrero, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.

Todo el personal técnico (incluso el voluntario) que desarrolle actividades en contacto habitual con menores deberá contar con certificado oficial del Ministerio de Justicia que especifique que no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e identidad sexual, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y Ley de Enjuiciamiento Civil.

El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES no tendrá vínculo laboral alguno ni de otra índole con dicho personal y, lógicamente, será por cuenta del Club cualquier incidencia que se produzca, así como la responsabilidad subsidiaria a que diese lugar por el incumplimiento del presente convenio.

DECIMOTERCERA. - El Club se compromete a colaborar con el proyecto "ESCUELA DE PADRES" que pondrá en marcha la Concejalía de Deportes según se determine.

DECIMOCUARTA. - El Club someterá al AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES la programación de actividades para el curso siguiente (temporada deportiva), reservándose la entidad municipal (AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES) la facultad de introducir las modificaciones que estime oportunas.

DECIMOQUINTA. - El Club deberá cumplir con lo establecido por las autoridades sanitarias competentes en materia deportiva y con los diferentes protocolos de uso de instalaciones deportivas, elaborados por el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES, además del protocolo establecido por la federación territorial pertinente.

En cuyos términos ambas partes dejan redactado el presente convenio, con el contenido del cual se reafirman y ratifican, firmándolo en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

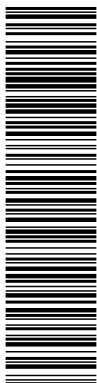
JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO

PEDRO CASTILLA DIAZ

Concejal delegado de Deportes y Movilidad

Presidente Club A.D Juventud Torrejón

DOCUMENTO CERTIFICADO. Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 16 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodaligo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ANEXO I

ESCUELAS DEPORTIVAS

1. PERÍODO: 1 de octubre de 2023 a 30 de junio de 2024
2. INSTALACIONES: Campos de Fútbol J.M. Gutiérrez "Guti" y Campos de Fútbol "Florencia".
3. HORARIOS DE ESCUELAS:
 - Campos Municipales de Fútbol JM. Gutiérrez "Guti"
Lunes y miércoles 17:15, 18:15 y 20:15 horas
Martes y jueves 17:15, 18:15, 20:15 y 21:15 horas
Viernes 17:15, 18:15; 19:15 y 20:00 horas
 - Campos Municipales de Fútbol "Florencia"
Lunes y miércoles 17:15, 18:15 y 20:15 horas
Martes y jueves 17:00, 18:00 y 19:00 horas
4. TITULACIÓN: Técnico Deportivo en Fútbol
5. NÚMERO DE ESCUELAS: Categorías prebenjamín, benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil (según inscripción).

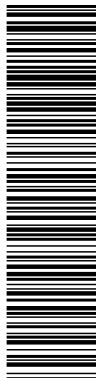
JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO

PEDRO CASTILLA DIAZ

Concejal delegado de Deportes y Movilidad

Presidente Club A.D Juventud Torrejón

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 17 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. El código de verificación puede comprobarse en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL CLUB PEÑA TORREJONENSE SAN ISIDRO, EN MATERIA DE ESCUELAS DEPORTIVAS 2023 – 2024.

En Torrejón de Ardoz, 1 de octubre de 2023

REUNIDOS

De una parte: D. JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO, concejal delegado de Deportes y Movilidad, del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, en virtud del Decreto de 5 de septiembre de 2023 del alcalde, actuando en virtud de sus competencias.

De otra parte, Dña. INES DE LAS HAZAS GONZALEZ actuando en calidad de PRESIDENTA del Club PEÑA TORREJONENSE SAN ISIDRO con CIF G-79722807.

EXPONEN

I.- Que el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES tiene encomendadas, según el artículo 25.1. de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, modificada en la ley 27/2013, 27 de diciembre, en el apartado 2. l) promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Disponiendo, fundamentalmente, para el desarrollo de todo ello, del parque de instalaciones deportivas municipales.

II.- Que el Club tiene como finalidad la práctica del deporte del FÚTBOL, disponiendo para ello de la suficiente estructura y personalidad jurídica, integrada dentro de la Federación correspondiente y demás organismos competentes.

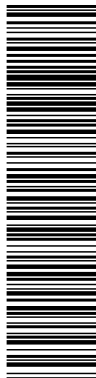
III.- Que ambas entidades, en aras de su común finalidad de promoción y práctica deportiva, suscriben espontánea y libremente el presente convenio en materia de promoción y establecimiento de escuelas deportivas (iniciación y perfeccionamiento), el cual formalizan mediante este documento y de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES se compromete a ceder a los componentes del Club las instalaciones municipales y el personal de mantenimiento afecto a las mismas de forma gratuita, en los periodos, días y horas marcados al respecto en el ANEXO I.

SEGUNDA. - Igualmente, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES cubrirá la asistencia sanitaria por lesiones deportivas ocurridas dentro de sus instalaciones durante los periodos, días y horarios a que se

DOCUMENTO CERTIFICADO. Certificado JGL.02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 18 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodórgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Alcanzar el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

hace referencia en la anterior estipulación (excepto en los casos en los que los alumnos de las escuelas cuenten con seguros deportivos adicionales por participar en competiciones federadas o escolares enmarcadas en el programa de la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte de la Comunidad de Madrid, denominado "Deporte Infantil").

TERCERA. - En concepto de colaboración, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES facilitará material deportivo para el desarrollo de las actividades y/o entrenamientos. Además, tendrán también carácter gratuito el uso de las instalaciones para la celebración de los partidos oficiales, si los hubiera, de los grupos de entrenamiento que formen parte del presente convenio de colaboración.

CUARTA. - Ambas partes, de común acuerdo, establecerán el número de equipos de iniciación y perfeccionamiento, la titulación de los técnicos y las instalaciones a utilizar. Dicho acuerdo se refleja en el ANEXO I.

QUINTA. - El Club dispondrá de un listado de todos los grupos establecidos (nombre, apellidos y dirección), que deberán mantener actualizado, con indicación de los días y horario de entrenamiento, instalación, número de deportistas inscritos, nivel del grupo, monitor/entrenador y titulación del mismo y a disposición de la Concejalía de deportes en el momento que sea requerido.

Esta documentación servirá para establecer determinados parámetros en la Convocatoria de Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de Torrejón de Ardoz, que para cada año pudiera establecerse.

SEXTA. - En el ANEXO I se especificará el número de escuelas/equipos deportivos para el presente período, es decir, desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.

SÉPTIMA. - La falta de asistencia del monitor y/o profesor a cada una de las escuelas/equipos durante la temporada deportiva, que supere la cantidad de 10, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES se reserva el derecho de rescindir, unilateralmente, el presente Convenio.

OCTAVA. - El Club se someterá a la comprobación de las actividades, y facilitará toda la información técnica y de desarrollo que le sea requerida por el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES.

NOVENA. - El Club deberá cumplir con la admisión de deportistas en las condiciones que establezca el Folleto de Actividades de la Concejalía de Deportes, referente a horas de entrenamientos, número de alumnos por curso y precio. Cualquier otro requerimiento o actividad adicional ofertada por el club conllevará un incremento en el coste inicial de esta.

DÉCIMA. - Si aumentase o disminuyese la actividad contenida en el presente convenio, necesariamente deberán renegociarse la utilización de instalaciones, entendiéndose que la posible variación, en más o en menos, puede venir dada por necesidades o intereses de alguna de las partes.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 19 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones(Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

UNDÉCIMA. - El Club deberá contar con el preceptivo seguro de responsabilidad civil que cubra las contingencias en las que pudiera incurrir.

DECIMOSEGUNDA. - Todo el personal técnico necesario para impartir las actividades y/o entrenamientos, organización de estos y todas aquellas funciones necesarias para el normal desarrollo de éstos, será responsabilidad del Club, cumpliendo la legislación vigente en cada momento.

El personal técnico que impartirá las actividades deberá contar con la titulación deportiva correspondiente, ateniéndose al desarrollo reglamentario de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, modificada en la Ley 1/2019, 27 de febrero, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.

Todo el personal técnico (incluso el voluntario) que desarrolle actividades en contacto habitual con menores deberá contar con certificado oficial del Ministerio de Justicia que especifique que no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y Ley de Enjuiciamiento Civil.

El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES no tendrá vínculo laboral alguno ni de otra índole con dicho personal y, lógicamente, será por cuenta del Club cualquier incidencia que se produzca, así como la responsabilidad subsidiaria a que diese lugar por el incumplimiento del presente convenio.

DECIMOTERCERA. - El Club se compromete a colaborar con el proyecto "ESCUELA DE PADRES" que pondrá en marcha la Concejalía de Deportes según se determine.

DECIMOCUARTA. - El Club someterá al AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES la programación de actividades para el curso siguiente (temporada deportiva), reservándose la entidad municipal (AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES) la facultad de introducir las modificaciones que estime oportunas.

DECIMOQUINTA. - El Club deberá cumplir con lo establecido por las autoridades sanitarias competentes en materia deportiva y con los diferentes protocolos de uso de instalaciones deportivas, elaborados por el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES, además del protocolo establecido por la federación territorial pertinente.

En cuyos términos ambas partes dejan redactado el presente convenio, con el contenido del cual se reafirman y ratifican, firmándolo en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

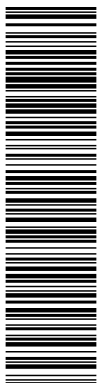
JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO

INES DE LAS HAZAS GONZALEZ

C.D. de Deportes y Movilidad

Presidenta Club Peña Torrejonense San Isidro

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 21 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Alcanzar Navarro Prieto de
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:56:23 del día 2 de Octubre de 2023. Alcanzar Navarro Prieto de
3614179.VOEJ6-9CS9N-IH14Y.85A9ACTF3CF1EF8F8236681122183946A8B4E941CB6 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://sede.ayto-torrejón.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL CLUB C.D.E. FUTBOL SALA LIMONES 5, EN MATERIA DE ESCUELAS DEPORTIVAS 2023 -2024

En Torrejón de Ardoz, 1 de octubre de 2023

REUNIDOS

De una parte: D. JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO, concejal delegado de Deportes y Movilidad, del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, en virtud del Decreto de 5 de septiembre de 2023 del alcalde, actuando en virtud de sus competencias.

De otra parte, D. JAVIER LIMONES RODRIGUEZ actuando en calidad de PRESIDENTE del Club C.D.E. Fútbol Sala Limones 5 con CIF G-86209509.

EXPONEN

I.- Que el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES tiene encomendadas, según el artículo 25.1. de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, modificada en la ley 27/2013, 27 de diciembre, en el apartado 2. l) promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Disponiendo, fundamentalmente, para el desarrollo de todo ello, del parque de instalaciones deportivas municipales.

II.- Que el Club tiene como finalidad la práctica del deporte del FÚTBOL SALA, disponiendo para ello de la suficiente estructura y personalidad jurídica, integrada dentro de la Federación correspondiente y demás organismos competentes.

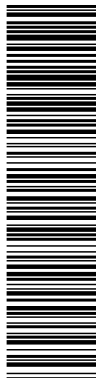
III.- Que ambas entidades, en aras de su común finalidad de promoción y práctica deportiva, suscriben espontánea y libremente el presente convenio en materia de promoción y establecimiento de escuelas deportivas (iniciación y perfeccionamiento), el cual formalizan mediante este documento y de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES se compromete a ceder a los componentes del Club las instalaciones municipales pabellón "Nuria Fernández"; pistas exteriores de C.D. "Joaquín Blume" y colegios según acuerdos, así como el personal de mantenimiento afecto a las mismas de forma gratuita.

SEGUNDA.- Igualmente, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES cubrirá la asistencia sanitaria por lesiones deportivas ocurridas dentro de sus instalaciones durante los períodos, días y horarios a que se

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL.02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 22 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodórgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Alcanzar el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

hace referencia en la anterior estipulación (excepto en los casos en los que los alumnos de las escuelas cuenten con seguros deportivos adicionales por participar en competiciones federadas o escolares enmarcadas en el programa de la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte de la Comunidad de Madrid, denominado "Deporte Infantil").

TERCERA. - En concepto de colaboración, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES facilitará material deportivo para el desarrollo de las actividades y/o entrenamientos. Además, tendrán también carácter gratuito el uso de las instalaciones para la celebración de los partidos oficiales, si los hubiera, de los grupos de entrenamiento que formen parte del presente convenio de colaboración.

CUARTA. - Ambas partes, de común acuerdo, establecerán el número de equipos de iniciación y perfeccionamiento, la titulación de los técnicos y las instalaciones a utilizar.

QUINTA. - El Club dispondrá de un listado de todos los grupos establecidos (nombre, apellidos y dirección), que deberán mantener actualizado, con indicación de los días y horario de entrenamiento, instalación, número de deportistas inscritos, nivel del grupo, monitor/entrenador y titulación de este y a disposición de la Concejalía de deportes en el momento que sea requerido.

Esta documentación servirá para establecer determinados parámetros en la Convocatoria de Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de Torrejón de Ardoz, que para cada año pudiera establecerse.

SEXTA. - La vigencia del presente convenio comprende desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.

SÉPTIMA. - La falta de asistencia del monitor y/o profesor a cada una de las escuelas/equipos durante la temporada deportiva, que supere la cantidad de 10, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES se reserva el derecho de rescindir, unilateralmente, el presente Convenio.

OCTAVA. - El Club se someterá a la comprobación de las actividades, y facilitará toda la información técnica y de desarrollo que le sea requerida por el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES.

NOVENA. - El Club deberá cumplir con la admisión de deportistas en las condiciones que establezca el Folleto de Actividades de la Concejalía de Deportes, referente a horas de entrenamientos, número de alumnos por curso y precio. Cualquier otro requerimiento o actividad adicional ofertada por el club conllevará un incremento en el coste inicial de esta.

DÉCIMA. - Si aumentase o disminuyese la actividad contenida en el presente convenio, necesariamente deberán renegociarse la utilización de instalaciones, entendiéndose que la posible variación, en más o en menos, puede venir dada por necesidades o intereses de alguna de las partes.

UNDÉCIMA. - El Club deberá contar con el preceptivo seguro de responsabilidad civil que cubra las contingencias en las que pudiera incurrir.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 24 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. El código de verificación puede comprobarse en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN Y EL CLUB C.D.E.TORREJON JUNCAL, EN MATERIA DE ESCUELAS DEPORTIVAS 2023-2024.

En Torrejón de Ardoz, 1 de octubre de 2023

REUNIDOS

De una parte: D. JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO, concejal delegado de Deportes y Movilidad, del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, en virtud del Decreto de 5 de septiembre de 2023 del alcalde, actuando en virtud de sus competencias.

De otra parte, D. ANTONIO LÓPEZ CARMONA actuando en calidad de PRESIDENTE del CLUB C.D.E. TORREJON JUNCAL con CIF G-86079621.

EXPONEN

I.- I.- Que el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES tiene encomendadas, según el artículo 25.1. de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, modificada en la ley 27/2013, 27 de diciembre, en el apartado 2. l) promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Disponiendo, fundamentalmente, para el desarrollo de todo ello, del parque de instalaciones deportivas municipales.

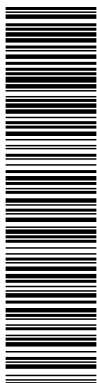
II.- Que el Club tiene como finalidad la práctica del deporte del FÚTBOL SALA, disponiendo para ello de la suficiente estructura y personalidad jurídica, integrada dentro de la Federación correspondiente y demás organismos competentes.

III.- Que ambas entidades, en aras de su común finalidad de promoción y práctica deportiva, suscriben espontánea y libremente el presente convenio en materia de promoción y establecimiento de escuelas deportivas (iniciación y perfeccionamiento), el cual formalizan mediante este documento y de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - EI AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES se compromete a ceder a los componentes del Club las instalaciones municipales pabellón "Javi Limones", "Nuria Fernández" y colegios según se acuerde, además del personal de mantenimiento afecto a las mismas de forma gratuita, en la temporada 2023-2024.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 25 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodórgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Alcanzar el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEGUNDA.- Igualmente, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES cubrirá la asistencia sanitaria por lesiones deportivas ocurridas dentro de sus instalaciones durante los periodos, días y horarios a que se hace referencia en la anterior estipulación (excepto en los casos en los que los alumnos de las escuelas cuenten con seguros deportivos adicionales por participar en competiciones federadas o escolares enmarcadas en el programa de la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte de la Comunidad de Madrid, denominado "Deporte Infantil").

TERCERA.- En concepto de colaboración, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES facilitará material deportivo para el desarrollo de las actividades y/o entrenamientos. Además, tendrán también carácter gratuito el uso de las instalaciones para la celebración de los partidos oficiales, si los hubiera, de los grupos de entrenamiento que formen parte del presente convenio de colaboración.

CUARTA.- Ambas partes, de común acuerdo, establecerán el número de equipos de iniciación y perfeccionamiento, la titulación de los técnicos y las instalaciones a utilizar.

QUINTA.- El Club dispondrá de un listado de todos los grupos establecidos (nombre, apellidos y dirección), que deberán mantener actualizado, con indicación de los días y horario de entrenamiento, instalación, número de deportistas inscritos, nivel del grupo, monitor/entrenador y titulación del mismo y a disposición de la Concejalía de deportes en el momento que sea requerido.

Esta documentación servirá para establecer determinados parámetros en la Convocatoria de Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de Torrejón de Ardoz, que para cada año pudiera establecerse.

SEXTA.- La vigencia del presente convenio comprende desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.

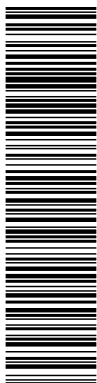
SÉPTIMA.- La falta de asistencia del monitor y/o profesor a cada una de las escuelas/equipos durante la temporada deportiva, que supere la cantidad de 10, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES se reserva el derecho de rescindir, unilateralmente, el presente Convenio.

OCTAVA.- El Club se someterá a la comprobación de las actividades, y facilitará toda la información técnica y de desarrollo que le sea requerida por el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES.

NOVENA.- El Club deberá cumplir con la admisión de deportistas en las condiciones que establezca el Folleto de Actividades de la Concejalía de Deportes, referente a horas de entrenamientos, número de alumnos por curso y precio. Cualquier otro requerimiento o actividad adicional ofertada por el club conllevará un incremento en el coste inicial de esta.

DÉCIMA.- Si aumentase o disminuyese la actividad contenida en el presente convenio, necesariamente deberán renegociarse la utilización de instalaciones, entendiéndose que la posible variación, en más o en menos, puede venir dada por necesidades o intereses de alguna de las partes.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 26 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodaligo Gómez) y por Alcaldes (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

UNDÉCIMA. - El Club deberá contar con el preceptivo seguro de responsabilidad civil que cubra las contingencias en las que pudiera incurrir.

DECIMOSEGUNDA. - Todo el personal técnico necesario para impartir las actividades y/o entrenamientos, organización de estos y todas aquellas funciones necesarias para el normal desarrollo de éstos, será responsabilidad del Club, cumpliendo la legislación vigente en cada momento.

El personal técnico que impartirá las actividades deberá contar con la titulación deportiva correspondiente, ateniéndose al desarrollo reglamentario de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, modificada en la Ley 1/2019, 27 de febrero, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.

Todo el personal técnico (incluso el voluntario) que desarrolle actividades en contacto habitual con menores deberá contar con certificado oficial del Ministerio de Justicia que especifique que no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y Ley de Enjuiciamiento Civil.

El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES no tendrá vínculo laboral alguno ni de otra índole con dicho personal y, lógicamente, será por cuenta del Club cualquier incidencia que se produzca, así como la responsabilidad subsidiaria a que diese lugar por el incumplimiento del presente convenio.

DECIMOTERCERA. - El Club se compromete a colaborar con el proyecto "ESCUELA DE PADRES" que pondrá en marcha la Concejalía de Deportes según se determine.

DECIMOCUARTA. - El Club someterá al AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES la programación de actividades para el curso siguiente (temporada deportiva), reservándose la entidad municipal (AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES) la facultad de introducir las modificaciones que estime oportunas.

DECIMOQUINTA. - El Club deberá cumplir con lo establecido por las autoridades sanitarias competentes en materia deportiva y con los diferentes protocolos de uso de instalaciones deportivas, elaborados por el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES, además del protocolo establecido por la federación territorial pertinente.

En cuyos términos ambas partes dejan redactado el presente convenio, con el contenido del cual se reafirman y ratifican, firmándolo en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

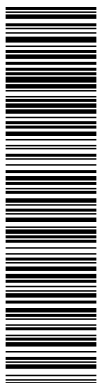
JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO

ANTONIO LÓPEZ CARMONA

Concejal delegado de Deportes y Movilidad

Presidente C.D.E.Torrejón Juncal

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 27 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodórgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. El código de verificación puede comprobarse en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL CLUB ATLETISMO TORREJÓN DE ARDOZ, EN MATERIA DE ESCUELAS DEPORTIVAS 2023 – 2024

En Torrejón de Ardoz, 1 de octubre de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO, concejal delegado de Deportes y Movilidad, del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, en virtud del Decreto de 5 de septiembre de 2023 del alcalde, actuando en virtud de sus competencias.

De otra parte, D. FRANCISCO DE BORJA SÁNCHEZ GALLEGO actuando en calidad de PRESIDENTE del Club ATLETISMO TORREJÓN DE ARDOZ con CIF G-86076478.

EXPONEN

I.- I.- Que el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES tiene encomendadas, según el artículo 25.1. de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, modificada en la ley 27/2013, 27 de diciembre, en el apartado 2. l) promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Disponiendo, fundamentalmente, para el desarrollo de todo ello, del parque de instalaciones deportivas municipales.

II.- Que el Club tiene como finalidad la práctica del deporte del ATLETISMO, disponiendo para ello de la suficiente estructura y personalidad jurídica, integrada dentro de la Federación correspondiente y demás organismos competentes.

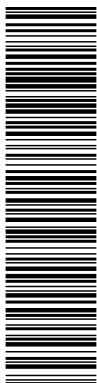
III.- Que ambas entidades, en aras de su común finalidad de promoción y práctica deportiva, suscriben espontánea y libremente el presente convenio en materia de promoción y establecimiento de escuelas deportivas (iniciación y perfeccionamiento), el cual formalizan mediante este documento y de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - EI AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES se compromete a ceder a los componentes del Club la instalación municipal pistas de atletismo de la C.D. "Joaquín Blume" y el personal de mantenimiento afecto a las mismas de forma gratuita, en la temporada 2023-2024.

SEGUNDA.- Igualmente, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES cubrirá la asistencia sanitaria por lesiones deportivas

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 28 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodórgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ocurridas dentro de sus instalaciones durante los periodos, días y horarios a que se hace referencia en la anterior estipulación (excepto en los casos en los que los alumnos de las escuelas cuenten con seguros deportivos adicionales por participar en competiciones federadas o escolares enmarcadas en el programa de la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte de la Comunidad de Madrid, denominado "Deporte Infantil").

TERCERA. - En concepto de colaboración, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES facilitará material deportivo para el desarrollo de las actividades y/o entrenamientos. Además, tendrán también carácter gratuito el uso de las instalaciones para la celebración de los partidos oficiales, si los hubiera, de los grupos de entrenamiento que formen parte del presente convenio de colaboración.

CUARTA. - Ambas partes, de común acuerdo, establecerán el número de equipos de iniciación y perfeccionamiento, la titulación de los técnicos y las instalaciones a utilizar.

QUINTA. - El Club dispondrá de un listado de todos los grupos establecidos (nombre, apellidos y dirección), que deberán mantener actualizado, con indicación de los días y horario de entrenamiento, instalación, número de deportistas inscritos, nivel del grupo, monitor/entrenador y titulación del mismo y a disposición de la Concejalía de deportes en el momento que sea requerido.

Esta documentación servirá para establecer determinados parámetros en la Convocatoria de Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de Torrejón de Ardoz, que para cada año pudiera establecerse.

SEXTA. - La vigencia del presente convenio comprende desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.

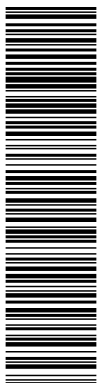
SÉPTIMA. - La falta de asistencia del monitor y/o profesor a cada una de las escuelas/equipos durante la temporada deportiva, que supere la cantidad de 10, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES se reserva el derecho de rescindir, unilateralmente, el presente Convenio.

OCTAVA. - El Club se someterá a la comprobación de las actividades, y facilitará toda la información técnica y de desarrollo que le sea requerida por el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES.

NOVENA. - El Club deberá cumplir con la admisión de deportistas en las condiciones que establezca el Folleto de Actividades de la Concejalía de Deportes, referente a horas de entrenamientos, número de alumnos por curso y precio. Cualquier otro requerimiento o actividad adicional ofertada por el club conllevará un incremento en el coste inicial de esta.

DÉCIMA. - Si aumentase o disminuyese la actividad contenida en el presente convenio, necesariamente deberán renegociarse la utilización de instalaciones, entendiéndose que la posible variación, en más o en menos, puede venir dada por necesidades o intereses de alguna de las partes.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 29 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones(Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

UNDÉCIMA. - El Club deberá presentar el preceptivo seguro de responsabilidad civil que cubra las contingencias en las que pudiera incurrir.

DECIMOSEGUNDA. - Todo el personal técnico necesario para impartir las actividades y/o entrenamientos, organización de estos y todas aquellas funciones necesarias para el normal desarrollo de éstos, será responsabilidad del Club, cumpliendo la legislación vigente en cada momento.

El personal técnico que impartirá las actividades deberá contar con la titulación deportiva correspondiente, ateniéndose al desarrollo reglamentario de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, modificada en la Ley 1/2019, 27 de febrero, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.

Todo el personal técnico (incluso el voluntario) que desarrolle actividades en contacto habitual con menores deberá contar con certificado oficial del Ministerio de Justicia que especifique que no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y Ley de Enjuiciamiento Civil.

El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES no tendrá vínculo laboral alguno ni de otra índole con dicho personal y, lógicamente, será por cuenta del Club cualquier incidencia que se produzca, así como la responsabilidad subsidiaria a que diese lugar por el incumplimiento del presente convenio.

DECIMOTERCERA. - El Club se compromete a colaborar con el proyecto "ESCUELA DE PADRES" que pondrá en marcha la Concejalía de Deportes según se determine.

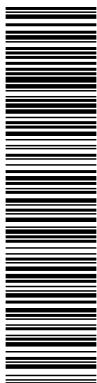
DECIMOCUARTA. - El Club someterá al AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES la programación de actividades para el curso siguiente (temporada deportiva), reservándose la entidad municipal (AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES) la facultad de introducir las modificaciones que estime oportunas.

DECIMOQUINTA. - El Club deberá cumplir con lo establecido por las autoridades sanitarias competentes en materia deportiva y con los diferentes protocolos de uso de instalaciones deportivas, elaborados por el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES, además del protocolo establecido por la federación territorial pertinente.

En cuyos términos ambas partes dejan redactado el presente convenio, con el contenido del cual se reafirman y ratifican, firmándolo en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO FRANCISCO DE BORJA SÁNCHEZ
C.D. de Deportes y Movilidad Presidente Club Atletismo Torrejón de Ardoz

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 30 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Alcanzar Navarro Prieto de
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:56:23 del día 2 de Octubre de 2023. Alcanzar Navarro Prieto
3614170.VOEJ6-9CS9N-IH14Y.85A9ACTF3CF1EF86236681122183946A8B4E941CB6 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://sede.ayto-torrejón.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL CLUB C.D.E. KÁRATE TORREJÓN, EN MATERIA DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES 2023 – 2024.

En Torrejón de Ardoz, a 1 de octubre de 2023

REUNIDOS

De una parte: D. JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO, concejal delegado de Deportes y Movilidad, del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, en virtud del Decreto de 5 de septiembre de 2023 del alcalde, actuando en virtud de sus competencias.

De otra parte, D. TOMÁS HERRERO BARCELÓ actuando en calidad de PRESIDENTE del Club C.D.E. KÁRATE TORREJÓN con CIF G-85568517.

EXPONEN

I.- Que el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES tiene encomendadas, según el artículo 25.1. de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, modificada en la ley 27/2013, 27 de diciembre, en el apartado 2. l) promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Disponiendo, fundamentalmente, para el desarrollo de todo ello, del parque de instalaciones deportivas municipales.

II.- Que el Club tiene como finalidad la práctica del deporte del KÁRATE, disponiendo para ello de la suficiente estructura y personalidad jurídica, integrada dentro de la Federación correspondiente y demás organismos competentes.

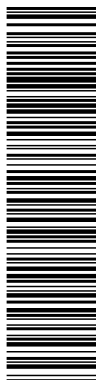
III.- Que ambas entidades, en aras de su común finalidad de promoción y práctica deportiva, suscriben espontánea y libremente el presente convenio en materia de promoción y establecimiento de escuelas deportivas (iniciación y perfeccionamiento), el cual formalizan mediante este documento y de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES se compromete a ceder a los componentes del Club las instalaciones municipales C.D. "El Junca" y pabellón "Sonia Abejón", así como el personal de mantenimiento afecto a las mismas de forma gratuita, en la temporada 2023-2024.

SEGUNDA.- Igualmente, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES cubrirá la asistencia sanitaria por lesiones deportivas ocurridas dentro de sus instalaciones durante la temporada a que se hace referencia en la anterior estipulación (excepto en los casos en los que los alumnos de las escuelas

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 31 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. El código de verificación puede comprobarse en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

cuenten con seguros deportivos adicionales por participar en competiciones federadas o escolares enmarcadas en el programa de la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte de la Comunidad de Madrid, denominado "Deporte Infantil").

TERCERA. - En concepto de colaboración, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES facilitará material deportivo para el desarrollo de las actividades y/o entrenamientos. Además, tendrán también carácter gratuito el uso de las instalaciones para la celebración de los partidos oficiales, si los hubiera, de los grupos de entrenamiento que formen parte del presente convenio de colaboración.

CUARTA. - Ambas partes, de común acuerdo, establecerán el número de equipos de iniciación y perfeccionamiento, la titulación de los técnicos y las instalaciones a utilizar.

QUINTA. - El Club dispondrá de un listado de todos los grupos establecidos (nombre, apellidos y dirección), que deberán mantener actualizado, con indicación de los días y horario de entrenamiento, instalación, número de deportistas inscritos, nivel del grupo, monitor/entrenador y titulación del mismo y a disposición de la Concejalía de deportes en el momento que sea requerido.

Esta documentación servirá para establecer determinados parámetros en la Convocatoria de Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de Torrejón de Ardoz, que para cada año pudiera establecerse.

SEXTA. - La vigencia del presente convenio comprende desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.

SÉPTIMA. - La falta de asistencia del monitor y/o profesor a cada una de las escuelas/equipos durante la temporada deportiva, que supere la cantidad de 10, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES se reserva el derecho de rescindir, unilateralmente, el presente Convenio.

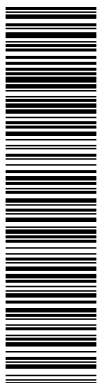
OCTAVA. - El Club se someterá a la comprobación de las actividades, y facilitará toda la información técnica y de desarrollo que le sea requerida por el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES.

NOVENA. - El Club deberá cumplir con la admisión de deportistas en las condiciones que establezca el Folleto de Actividades de la Concejalía de Deportes, referente a horas de entrenamientos, número de alumnos por curso y precio. Cualquier otro requerimiento o actividad adicional ofertada por el club conllevará un incremento en el coste inicial de esta.

DÉCIMA. - Si aumentase o disminuyese la actividad contenida en el presente convenio, necesariamente deberán renegociarse la utilización de instalaciones, entendiéndose que la posible variación, en más o en menos, puede venir dada por necesidades o intereses de alguna de las partes.

UNDÉCIMA. - El Club deberá contar con el preceptivo seguro de responsabilidad civil que cubra las contingencias en las que pudiera incurrir.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 32 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Elisa Rodaligo Gómez y por Alcalde/Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:56:23 del día 2 de Octubre de 2023. Alejandro Navarro Prieto. Código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DECIMOSEGUNDA. - Todo el personal técnico necesario para impartir las actividades y/o entrenamientos, organización de estos y todas aquellas funciones necesarias para el normal desarrollo de éstos, será responsabilidad del Club, cumpliendo la legislación vigente en cada momento.

El personal técnico que impartirá las actividades deberá contar con la titulación deportiva correspondiente, ateniéndose al desarrollo reglamentario de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, modificada en la Ley 1/2019, 27 de febrero, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.

Todo el personal técnico (incluso el voluntario) que desarrolle actividades en contacto habitual con menores deberá contar con certificado oficial del Ministerio de Justicia que especifique que no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y Ley de Enjuiciamiento Civil.

El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES no tendrá vínculo laboral alguno ni de otra índole con dicho personal y, lógicamente, será por cuenta del Club cualquier incidencia que se produzca, así como la responsabilidad subsidiaria a que diese lugar por el incumplimiento del presente convenio.

DECIMOTERCERA. - El Club se compromete a colaborar con el proyecto "ESCUELA DE PADRES" que pondrá en marcha la Concejalía de Deportes según se determine.

DECIMOCUARTA. - El Club someterá al AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES la programación de actividades para el curso siguiente (temporada deportiva), reservándose la entidad municipal (AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES) la facultad de introducir las modificaciones que estime oportunas.

DECIMOQUINTA. - El Club deberá cumplir con lo establecido por las autoridades sanitarias competentes en materia deportiva y con los diferentes protocolos de uso de instalaciones deportivas, elaborados por el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES, además del protocolo establecido por la federación territorial pertinente.

En cuyos términos ambas partes dejan redactado el presente convenio, con el contenido del cual se reafirman y ratifican, firmándolo en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO
C.D. de Deportes y Movilidad

TOMÁS HERRERO BARCELÓ
Presidente C.D.E Kárate Torrejón

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 33 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Al ser el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL CLUB PELOTA TORREJON, EN MATERIA DE ESCUELAS DEPORTIVAS 2023 - 2024

En Torrejón de Ardoz, a 1 de octubre de 2023

REUNIDOS

De una parte: D. JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO, concejal delegado de Deportes y Movilidad, del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, en virtud del Decreto de 5 de septiembre de 2023 del alcalde, actuando en virtud de sus competencias.

De otra parte, D. DAVID ARROYO BAREA actuando en calidad de PRESIDENTE del Club PELOTA TORREJÓN con CIF G-80043920.

EXPONEN

I.- Que el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES tiene encomendadas, según el artículo 25.1. de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, modificada en la ley 27/2013, 27 de diciembre, en el apartado 2. l) promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Disponiendo, fundamentalmente, para el desarrollo de todo ello, del parque de instalaciones deportivas municipales.

II.- Que el Club tiene como finalidad la práctica del deporte del FRONTENIS, disponiendo para ello de la suficiente estructura y personalidad jurídica, integrada dentro de la Federación correspondiente y demás organismos competentes.

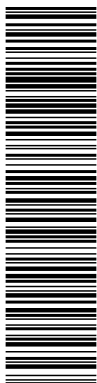
III.- Que ambas entidades, en aras de su común finalidad de promoción y práctica deportiva, suscriben espontánea y libremente el presente convenio en materia de promoción y establecimiento de escuelas deportivas (iniciación y perfeccionamiento), el cual formalizan mediante este documento y de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES se compromete a ceder a los componentes del Club la instalación municipal C.D. "Joaquín Blume" y el personal de mantenimiento afecto a las mismas de forma gratuita, en la temporada 2023-2024.

SEGUNDA.- Igualmente, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES cubrirá la asistencia sanitaria por lesiones deportivas ocurridas dentro de sus instalaciones durante la temporada a que se hace referencia en

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL.02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 34 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodórgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Alcanzar el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

la anterior estipulación (excepto en los casos en los que los alumnos de las escuelas cuenten con seguros deportivos adicionales por participar en competiciones federadas o escolares enmarcadas en el programa de la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte de la Comunidad de Madrid, denominado "Deporte Infantil").

TERCERA. - En concepto de colaboración, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES facilitará material deportivo para el desarrollo de las actividades y/o entrenamientos. Además, tendrán también carácter gratuito el uso de las instalaciones para la celebración de los partidos oficiales, si los hubiera, de los grupos de entrenamiento que formen parte del presente convenio de colaboración.

CUARTA. - Ambas partes, de común acuerdo, establecerán el número de equipos de iniciación y perfeccionamiento, la titulación de los técnicos y las instalaciones a utilizar.

QUINTA. - El Club dispondrá de un listado de todos los grupos establecidos (nombre, apellidos y dirección), que deberán mantener actualizado, con indicación de los días y horario de entrenamiento, instalación, número de deportistas inscritos, nivel del grupo, monitor/entrenador y titulación del mismo y a disposición de la Concejalía de deportes en el momento que sea requerido.

Esta documentación servirá para establecer determinados parámetros en la Convocatoria de Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de Torrejón de Ardoz, que para cada año pudiera establecerse.

SEXTA. - La vigencia del presente convenio comprende desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.

SÉPTIMA. - La falta de asistencia del monitor y/o profesor a cada una de las escuelas/equipos durante la temporada deportiva, que supere la cantidad de 10, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES se reserva el derecho de rescindir, unilateralmente, el presente Convenio.

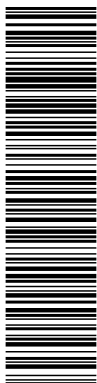
OCTAVA. - El Club se someterá a la comprobación de las actividades, y facilitará toda la información técnica y de desarrollo que le sea requerida por el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES.

NOVENA. - El Club deberá cumplir con la admisión de deportistas en las condiciones que establezca el Folleto de Actividades de la Concejalía de Deportes, referente a horas de entrenamientos, número de alumnos por curso y precio. Cualquier otro requerimiento o actividad adicional ofertada por el club conllevará un incremento en el coste inicial de esta.

DÉCIMA. - Si aumentase o disminuyese la actividad contenida en el presente convenio, necesariamente deberán renegociarse la utilización de instalaciones, entendiéndose que la posible variación, en más o en menos, puede venir dada por necesidades o intereses de alguna de las partes.

UNDÉCIMA. - El Club deberá contar con el preceptivo seguro de responsabilidad civil que cubra las contingencias en las que pudiera incurrir.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 35 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DECIMOSEGUNDA. - Todo el personal técnico necesario para impartir las actividades y/o entrenamientos, organización de estos y todas aquellas funciones necesarias para el normal desarrollo de éstos, será responsabilidad del Club, cumpliendo la legislación vigente en cada momento.

El personal técnico que impartirá las actividades deberá contar con la titulación deportiva correspondiente, ateniéndose al desarrollo reglamentario de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, modificada en la Ley 1/2019, 27 de febrero, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.

Todo el personal técnico (incluso el voluntario) que desarrolle actividades en contacto habitual con menores deberá contar con certificado oficial del Ministerio de Justicia que especifique que no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y Ley de Enjuiciamiento Civil.

El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES no tendrá vínculo laboral alguno ni de otra índole con dicho personal y, lógicamente, será por cuenta del Club cualquier incidencia que se produzca, así como la responsabilidad subsidiaria a que diese lugar por el incumplimiento del presente convenio.

DECIMOTERCERA. - El Club se compromete a colaborar con el proyecto "ESCUELA DE PADRES" que pondrá en marcha la Concejalía de Deportes según se determine.

DECIMOCUARTA. - El Club someterá al AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES la programación de actividades para el curso siguiente (temporada deportiva), reservándose la entidad municipal (AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES) la facultad de introducir las modificaciones que estime oportunas.

DECIMOQUINTA. - El Club deberá cumplir con lo establecido por las autoridades sanitarias competentes en materia deportiva y con los diferentes protocolos de uso de instalaciones deportivas, elaborados por el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES, además del protocolo establecido por la federación territorial pertinente.

En cuyos términos ambas partes dejan redactado el presente convenio, con el contenido del cual se reafirman y ratifican, firmándolo en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

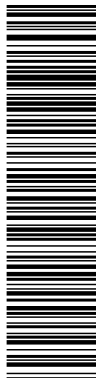
JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO

DAVID ARROYO BAREA

C.D. de Deportes y Movilidad

Presidente Club Pelota Torrejón

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 36 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodórgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL CLUB C.D.E. PATÍN TORREJÓN, EN MATERIA DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES 2023 - 2024

En Torrejón de Ardoz, a 01 de octubre de 2023.

REUNIDOS

De una parte: D. JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO, concejal delegado de Deportes y Movilidad, del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, en virtud del Decreto de 5 de septiembre de 2023 del alcalde, actuando en virtud de sus competencias.

De otra parte, De otra parte, D. IVÁN MONTORO YEPES actuando en calidad de PRESIDENTE del Club C.D.E. PATIN TORREJON.

EXPONEN

I.- Que el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES tiene encomendadas, según el artículo 25.1. de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, modificada en la ley 27/2013, 27 de diciembre, en el apartado 2. l) promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Disponiendo, fundamentalmente, para el desarrollo de todo ello, del parque de instalaciones deportivas municipales.

II.- Que el Club tiene como finalidad la práctica del deporte del PATINAJE, disponiendo para ello de la suficiente estructura y personalidad jurídica, integrada dentro de la Federación correspondiente y demás organismos competentes.

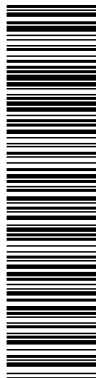
III.- Que ambas entidades, en aras de su común finalidad de promoción y práctica deportiva, suscriben espontánea y libremente el presente convenio en materia de promoción y establecimiento de escuelas deportivas (iniciación y perfeccionamiento), el cual formalizan mediante este documento y de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES se compromete a ceder a los componentes del Club la instalación municipal pista patinaje en C.D. "Londres" y el personal de mantenimiento afecto a las mismas de forma gratuita, en la temporada 2023-2024.

SEGUNDA.- Igualmente, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES cubrirá la asistencia sanitaria por lesiones deportivas

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 37 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodórgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ocurridas dentro de sus instalaciones durante la temporada a que se hace referencia en la anterior estipulación (excepto en los casos en los que los alumnos de las escuelas cuenten con seguros deportivos adicionales por participar en competiciones federadas o escolares enmarcadas en el programa de la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte de la Comunidad de Madrid, denominado "Deporte Infantil").

TERCERA. - En concepto de colaboración, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES facilitará material deportivo para el desarrollo de las actividades y/o entrenamientos. Además, tendrán también carácter gratuito el uso de las instalaciones para la celebración de los partidos oficiales, si los hubiera, de los grupos de entrenamiento que formen parte del presente convenio de colaboración.

CUARTA. - Ambas partes, de común acuerdo, establecerán el número de equipos de iniciación y perfeccionamiento, la titulación de los técnicos y las instalaciones a utilizar.

QUINTA. - El Club dispondrá de un listado de todos los grupos establecidos (nombre, apellidos y dirección), que deberán mantener actualizado, con indicación de los días y horario de entrenamiento, instalación, número de deportistas inscritos, nivel del grupo, monitor/entrenador y titulación del mismo y a disposición de la Concejalía de deportes en el momento que sea requerido.

Esta documentación servirá para establecer determinados parámetros en la Convocatoria de Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de Torrejón de Ardoz, que para cada año pudiera establecerse.

SEXTA. - La vigencia del presente convenio comprende desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.

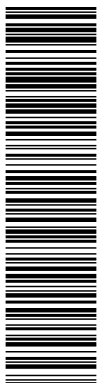
SÉPTIMA. - La falta de asistencia del monitor y/o profesor a cada una de las escuelas/equipos durante la temporada deportiva, que supere la cantidad de 10, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES se reserva el derecho de rescindir, unilateralmente, el presente Convenio.

OCTAVA. - El Club se someterá a la comprobación de las actividades, y facilitará toda la información técnica y de desarrollo que le sea requerida por el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES.

NOVENA. - El Club deberá cumplir con la admisión de deportistas en las condiciones que establezca el Folleto de Actividades de la Concejalía de Deportes, referente a horas de entrenamientos, número de alumnos por curso y precio. Cualquier otro requerimiento o actividad adicional ofertada por el club conllevará un incremento en el coste inicial de esta.

DÉCIMA. - Si aumentase o disminuyese la actividad contenida en el presente convenio, necesariamente deberán renegociarse la utilización de instalaciones, entendiéndose que la posible variación, en más o en menos, puede venir dada por necesidades o intereses de alguna de las partes.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 38 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones(Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

UNDÉCIMA. - El Club deberá contar con el preceptivo seguro de responsabilidad civil que cubra las contingencias en las que pudiera incurrir.

DECIMOSEGUNDA. - Todo el personal técnico necesario para impartir las actividades y/o entrenamientos, organización de estos y todas aquellas funciones necesarias para el normal desarrollo de éstos, será responsabilidad del Club, cumpliendo la legislación vigente en cada momento.

El personal técnico que impartirá las actividades deberá contar con la titulación deportiva correspondiente, ateniéndose al desarrollo reglamentario de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, modificada en la Ley 1/2019, 27 de febrero, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.

Todo el personal técnico (incluso el voluntario) que desarrolle actividades en contacto habitual con menores deberá contar con certificado oficial del Ministerio de Justicia que especifique que no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y Ley de Enjuiciamiento Civil.

El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES no tendrá vínculo laboral alguno ni de otra índole con dicho personal y, lógicamente, será por cuenta del Club cualquier incidencia que se produzca, así como la responsabilidad subsidiaria a que diese lugar por el incumplimiento del presente convenio.

DECIMOTERCERA. - El Club se compromete a colaborar con el proyecto "ESCUELA DE PADRES" que pondrá en marcha la Concejalía de Deportes según se determine.

DECIMOCUARTA. - El Club someterá al AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES la programación de actividades para el curso siguiente (temporada deportiva), reservándose la entidad municipal (AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES) la facultad de introducir las modificaciones que estime oportunas.

DECIMOQUINTA. - El Club deberá cumplir con lo establecido por las autoridades sanitarias competentes en materia deportiva y con los diferentes protocolos de uso de instalaciones deportivas, elaborados por el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES, además del protocolo establecido por la federación territorial pertinente.

En cuyos términos ambas partes dejan redactado el presente convenio, con el contenido del cual se reafirman y ratifican, firmándolo en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO
C.D. de Deportes y Movilidad

IVÁN MONTORO YEPEZ
Presidente C.D.E. Patín Torrejón

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 40 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

la anterior estipulación (excepto en los casos en los que los alumnos de las escuelas cuenten con seguros deportivos adicionales por participar en competiciones federadas.

TERCERA. - En concepto de colaboración, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES facilitará material deportivo para el desarrollo de las actividades y/o entrenamientos. Además, tendrán también carácter gratuito el uso de las instalaciones para la celebración de los partidos oficiales, si los hubiera, de los grupos de entrenamiento que formen parte del presente convenio de colaboración.

CUARTA. - Ambas partes, de común acuerdo, establecerán el número de equipos de iniciación y perfeccionamiento, la titulación de los técnicos y las instalaciones a utilizar.

QUINTA. - El Club dispondrá de un listado de todos los grupos establecidos (nombre, apellidos y dirección), que deberán mantener actualizado, con indicación de los días y horario de entrenamiento, instalación, número de deportistas inscritos, nivel del grupo, monitor/entrenador y titulación del mismo y a disposición de la Concejalía de deportes en el momento que sea requerido.

Esta documentación servirá para establecer determinados parámetros en la Convocatoria de Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de Torrejón de Ardoz, que para cada año pudiera establecerse.

SEXTA. - La vigencia del presente convenio comprende desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.

SÉPTIMA. - La falta de asistencia del monitor y/o profesor a cada una de las escuelas/equipos durante la temporada deportiva, que supere la cantidad de 10, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES se reserva el derecho de rescindir, unilateralmente, el presente Convenio.

OCTAVA. - El Club se someterá a la comprobación de las actividades, y facilitará toda la información técnica y de desarrollo que le sea requerida por el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES.

NOVENA. - El Club deberá cumplir con la admisión de deportistas en las condiciones que establezca el Folleto de Actividades de la Concejalía de Deportes, referente a horas de entrenamientos, número de alumnos por curso y precio. Cualquier otro requerimiento o actividad adicional ofertada por el club conllevará un incremento en el coste inicial de esta.

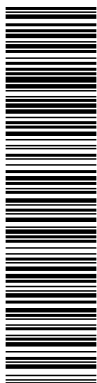
DÉCIMA. - Si aumentase o disminuyese la actividad contenida en el presente convenio, necesariamente deberán renegociarse la utilización de instalaciones, entendiéndose que la posible variación, en más o en menos, puede venir dada por necesidades o intereses de alguna de las partes.

UNDÉCIMA. - El Club deberá contar con el preceptivo seguro de responsabilidad civil que cubra las contingencias en las que pudiera incurrir.

DECIMOSEGUNDA. - Todo el personal técnico necesario para impartir las actividades y/o entrenamientos, organización de estos y todas aquellas funciones necesarias para

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 44 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56

ESTADO
FIRMADO
02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones(Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

UNDÉCIMA. - El Club deberá contar con el preceptivo seguro de responsabilidad civil que cubra las contingencias en las que pudiera incurrir.

DECIMOSEGUNDA. - Todo el personal técnico necesario para impartir las actividades y/o entrenamientos, organización de estos y todas aquellas funciones necesarias para el normal desarrollo de éstos, será responsabilidad del Club, cumpliendo la legislación vigente en cada momento.

El personal técnico que impartirá las actividades deberá contar con la titulación deportiva correspondiente, ateniéndose al desarrollo reglamentario de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, modificada en la Ley 1/2019, 27 de febrero, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.

Todo el personal técnico (incluso el voluntario) que desarrolle actividades en contacto habitual con menores deberá contar con certificado oficial del Ministerio de Justicia que especifique que no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y Ley de Enjuiciamiento Civil.

El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES no tendrá vínculo laboral alguno ni de otra índole con dicho personal y, lógicamente, será por cuenta del Club cualquier incidencia que se produzca, así como la responsabilidad subsidiaria a que diese lugar por el incumplimiento del presente convenio.

DECIMOTERCERA. - El Club se compromete a colaborar con el proyecto "ESCUELA DE PADRES" que pondrá en marcha la Concejalía de Deportes según se determine.

DECIMOCUARTA. - El Club someterá al AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES la programación de actividades para el curso siguiente (temporada deportiva), reservándose la entidad municipal (AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES) la facultad de introducir las modificaciones que estime oportunas.

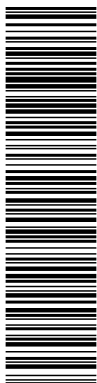
DECIMOQUINTA. - El Club deberá cumplir con lo establecido por las autoridades sanitarias competentes en materia deportiva y con los diferentes protocolos de uso de instalaciones deportivas, elaborados por el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES, además del protocolo establecido por la federación territorial pertinente.

En cuyos términos ambas partes dejan redactado el presente convenio, con el contenido del cual se reafirman y ratifican, firmándolo en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO
C.D. de Deportes y Movilidad

ANTONIO MEDIAVILLA FONTALIVE
Presidente Club Deportivo Ardoz

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 45 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodaligo Gómez) y por Alcaldes(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ANEXO I

ESCUELAS DEPORTIVAS

1. PERÍODO: 01 de octubre de 2023 a 30 de junio de 2024.
2. INSTALACIONES: Campo Municipal de Fútbol C.D. "J.A. Samaranch" y Campo Municipal de Fútbol "Florencia".
3. HORARIO DE ESCUELAS:
 - Campos Municipales de Fútbol "J.A. Samaranch"
Lunes y miércoles: 16:00; 18:15; 19:15; 20:15 y 21:15 horas
Viernes: 16:00 y 19:15 horas
 - Campos Municipales de Fútbol "Florencia"
Lunes y miércoles: 17:15 y 18:15 horas
4. TITULACIÓN: Técnico Deportivo en Fútbol.
5. NÚMERO DE ESCUELAS: Categorías prebenjamín, benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil (según inscripción).

JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO

ANTONIO MEDIAVILLA FONTALIVE

C.D. de Deportes y Movilidad

Presidente Club Deportivo Ardoz

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 46 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL CLUB C.D.E. JUDO CORREDOR DEL HENARES, EN MATERIA DE ESCUELAS DEPORTIVAS 2023 – 2024.

En Torrejón de Ardoz, a 01 de octubre de 2023

REUNIDOS

De una parte: D. JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO, Concejal Delegado de Deportes y Movilidad, del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, en virtud del Decreto de 5 de septiembre de 2023 del Alcalde, actuando en virtud de sus competencias.

De otra parte, D. ANTONIO NUÑEZ DE LA OSA actuando en calidad de PRESIDENTE del Club CDE JUDO CORREDOR DEL HENARES con CIF G-85720589.

EXPONEN

I.- Que el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES tiene encomendadas, según el artículo 25.1. de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, modificada en la ley 27/2013, 27 de diciembre, en el apartado 2. l) promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Disponiendo, fundamentalmente, para el desarrollo de todo ello, del parque de instalaciones deportivas municipales.

II.- Que el Club tiene como finalidad la práctica del deporte del JUDO, disponiendo para ello de la suficiente estructura y personalidad jurídica, integrada dentro de la Federación correspondiente y demás organismos competentes.

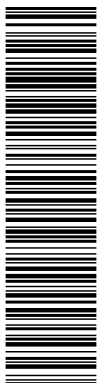
III.- Que ambas entidades, en aras de su común finalidad de promoción y práctica deportiva, suscriben espontánea y libremente el presente convenio en materia de promoción y establecimiento de escuelas deportivas (iniciación y perfeccionamiento), el cual formalizan mediante este documento y de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - EI AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES se compromete a ceder a los componentes del Club las instalaciones municipales C.D. "El Juncal" y el pabellón "Sonia Abejón", además del personal de mantenimiento afecto a las mismas de forma gratuita, en la temporada 2023-2024.

SEGUNDA.- Igualmente, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES cubrirá la asistencia sanitaria por lesiones deportivas ocurridas dentro de sus instalaciones durante los períodos, días y horarios a que se hace referencia en la anterior estipulación (excepto en los casos en los que los alumnos

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 47 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de las escuelas cuenten con seguros deportivos adicionales por participar en competiciones federadas o escolares enmarcadas en el programa de la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte de la Comunidad de Madrid, denominado "Deporte Infantil").

TERCERA. - En concepto de colaboración, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES facilitará material deportivo para el desarrollo de las actividades y/o entrenamientos. Además, tendrán también carácter gratuito el uso de las instalaciones para la celebración de los partidos oficiales, si los hubiera, de los grupos de entrenamiento que formen parte del presente convenio de colaboración.

CUARTA. - Ambas partes, de común acuerdo, establecerán el número de equipos de iniciación y perfeccionamiento, la titulación de los técnicos y las instalaciones a utilizar.

QUINTA. - El Club dispondrá de un listado de todos los grupos establecidos (nombre, apellidos y dirección), que deberán mantener actualizado, con indicación de los días y horario de entrenamiento, instalación, número de deportistas inscritos, nivel del grupo, monitor/entrenador y titulación de este y a disposición de la Concejalía de deportes en el momento que sea requerido.

Esta documentación servirá para establecer determinados parámetros en la Convocatoria de Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de Torrejón de Ardoz, que para cada año pudiera establecerse.

SEXTA. - La vigencia del presente convenio comprende desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.

SÉPTIMA. - La falta de asistencia del monitor y/o profesor a cada una de las escuelas/equipos durante la temporada deportiva, que supere la cantidad de 10, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES se reserva el derecho de rescindir, unilateralmente, el presente Convenio.

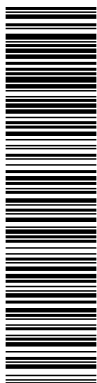
OCTAVA. - El Club se someterá a la comprobación de las actividades, y facilitará toda la información técnica y de desarrollo que le sea requerida por el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES.

NOVENA. - El Club deberá cumplir con la admisión de deportistas en las condiciones que establezca el Folleto de Actividades de la Concejalía de Deportes, referente a horas de entrenamientos, número de alumnos por curso y precio. Cualquier otro requerimiento o actividad adicional ofertada por el club conllevará un incremento en el coste inicial de esta.

DÉCIMA. - Si aumentase o disminuyese la actividad contenida en el presente convenio, necesariamente deberán renegociarse la utilización de instalaciones, entendiéndose que la posible variación, en más o en menos, puede venir dada por necesidades o intereses de alguna de las partes.

UNDÉCIMA. - El Club deberá contar con el preceptivo seguro de responsabilidad civil que cubra las contingencias en las que pudiera incurrir.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 48 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Alcanzar el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DECIMOSEGUNDA. - Todo el personal técnico necesario para impartir las actividades y/o entrenamientos, organización de estos y todas aquellas funciones necesarias para el normal desarrollo de éstos, será responsabilidad del Club, cumpliendo la legislación vigente en cada momento.

El personal técnico que impartirá las actividades deberá contar con la titulación deportiva correspondiente, ateniéndose al desarrollo reglamentario de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, modificada en la Ley 1/2019, 27 de febrero, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.

Todo el personal técnico (incluso el voluntario) que desarrolle actividades en contacto habitual con menores deberá contar con certificado oficial del Ministerio de Justicia que especifique que no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y Ley de Enjuiciamiento Civil.

El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES no tendrá vínculo laboral alguno ni de otra índole con dicho personal y, lógicamente, será por cuenta del Club cualquier incidencia que se produzca, así como la responsabilidad subsidiaria a que diese lugar por el incumplimiento del presente convenio.

DECIMOTERCERA. - El Club se compromete a colaborar con el proyecto "ESCUELA DE PADRES" que pondrá en marcha la Concejalía de Deportes según se determine.

DECIMOCUARTA. - El Club someterá al AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES la programación de actividades para el curso siguiente (temporada deportiva), reservándose la entidad municipal (AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES) la facultad de introducir las modificaciones que estime oportunas.

DECIMOQUINTA. - El Club deberá cumplir con lo establecido por las autoridades sanitarias competentes en materia deportiva y con los diferentes protocolos de uso de instalaciones deportivas, elaborados por el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES, además del protocolo establecido por la federación territorial pertinente.

En cuyos términos ambas partes dejan redactado el presente convenio, con el contenido del cual se reafirman y ratifican, firmándolo en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO

ANTONIO NUÑEZ DE LA OSA

C.D. de Deportes y Movilidad

Presidente C.D.E. Judo Corredor del Henares

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 49 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Al ser un documento firmado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL CLUB A.D. NEMUS, EN MATERIA DE ESCUELAS DEPORTIVAS 2023 - 2024

En Torrejón de Ardoz, a 1 de octubre de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO, concejal delegado de Deportes y Movilidad, del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, en virtud del Decreto de 5 de septiembre de 2023 del alcalde, actuando en virtud de sus competencias.

De otra parte, D. ÁNGEL LUIS MOREIRA FARFÁN actuando en calidad de PRESIDENTE del Club A.D. NEMUS con CIF G-79465993.

EXPONEN

I.- Que el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES tiene encomendadas, según el artículo 25.1. de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, modificada en la ley 27/2013, 27 de diciembre, en el apartado 2. l) promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Disponiendo, fundamentalmente, para el desarrollo de todo ello, del parque de instalaciones deportivas municipales.

II.- Que el Club tiene como finalidad la práctica del deporte del ESCALADA, disponiendo para ello de la suficiente estructura y personalidad jurídica, integrada dentro de la Federación correspondiente y demás organismos competentes.

III.- Que ambas entidades, en aras de su común finalidad de promoción y práctica deportiva, suscriben espontánea y libremente el presente convenio en materia de promoción y establecimiento de escuelas deportivas (iniciación y perfeccionamiento), el cual formalizan mediante este documento y de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES se compromete a ceder a los componentes del Club la instalación municipal Muro de escalada de la C.D. "Joaquín Blume" y el personal de mantenimiento afecto a las mismas de forma gratuita, en la temporada 2023-2024.

SEGUNDA.- Igualmente, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES cubrirá la asistencia sanitaria por lesiones deportivas ocurridas dentro de sus instalaciones durante la temporada a que se hace referencia en

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL.02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 50 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodórgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Alcanzar el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

la anterior estipulación (excepto en los casos en los que los alumnos de las escuelas cuenten con seguros deportivos adicionales por participar en competiciones federadas o escolares enmarcadas en el programa de la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte de la Comunidad de Madrid, denominado "Deporte Infantil").

TERCERA. - En concepto de colaboración, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES facilitará material deportivo para el desarrollo de las actividades y/o entrenamientos. Además, tendrán también carácter gratuito el uso de las instalaciones para la celebración de los partidos oficiales, si los hubiera, de los grupos de entrenamiento que formen parte del presente convenio de colaboración.

CUARTA. - Ambas partes, de común acuerdo, establecerán el número de equipos de iniciación y perfeccionamiento, la titulación de los técnicos y las instalaciones a utilizar.

QUINTA. - El Club dispondrá de un listado de todos los grupos establecidos (nombre, apellidos y dirección), que deberán mantener actualizado, con indicación de los días y horario de entrenamiento, instalación, número de deportistas inscritos, nivel del grupo, monitor/entrenador y titulación de este y a disposición de la Concejalía de deportes en el momento que sea requerido.

Esta documentación servirá para establecer determinados parámetros en la Convocatoria de Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de Torrejón de Ardoz, que para cada año pudiera establecerse.

SEXTA. - La vigencia del presente convenio comprende desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.

SÉPTIMA. - La falta de asistencia del monitor y/o profesor a cada una de las escuelas/equipos durante la temporada deportiva, que supere la cantidad de 10, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES se reserva el derecho de rescindir, unilateralmente, el presente Convenio.

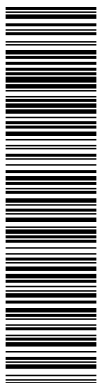
OCTAVA. - El Club se someterá a la comprobación de las actividades, y facilitará toda la información técnica y de desarrollo que le sea requerida por el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES.

NOVENA. - El Club deberá cumplir con la admisión de deportistas en las condiciones que establezca el Folleto de Actividades de la Concejalía de Deportes, referente a horas de entrenamientos, número de alumnos por curso y precio. Cualquier otro requerimiento o actividad adicional ofertada por el club conllevará un incremento en el coste inicial de esta.

DÉCIMA. - Si aumentase o disminuyese la actividad contenida en el presente convenio, necesariamente deberán renegociarse la utilización de instalaciones, entendiéndose que la posible variación, en más o en menos, puede venir dada por necesidades o intereses de alguna de las partes.

UNDÉCIMA. - El Club deberá contar con el preceptivo seguro de responsabilidad civil que cubra las contingencias en las que pudiera incurrir.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 52 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodórgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Al ser el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL CLUB TENIS DE MESA TORREJON, EN MATERIA DE ESCUELAS DEPORTIVAS 2023 – 2024.

En Torrejón de Ardoz, a 1 de octubre de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO, Concejel Delegado de Deportes y Movilidad, del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, en virtud del Decreto de 05 de septiembre de 2023 del Alcalde, actuando en virtud de sus competencias.

De otra parte, D. PABLO DE TIERRA LAHOZ actuando en calidad de PRESIDENTE del CLUB TENIS DE MESA TORREJON con CIF G-87741799.

EXPONEN

I.- Que el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES tiene encomendadas, según el artículo 25.1. de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, modificada en la ley 27/2013, 27 de diciembre, en el apartado 2. l) promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Disponiendo, fundamentalmente, para el desarrollo de todo ello, del parque de instalaciones deportivas municipales.

II.- Que el Club tiene como finalidad la práctica del deporte del TENIS DE MESA, disponiendo para ello de la suficiente estructura y personalidad jurídica, integrada dentro de la Federación correspondiente y demás organismos competentes.

III.- Que ambas entidades, en aras de su común finalidad de promoción y práctica deportiva, suscriben espontánea y libremente el presente convenio en materia de promoción y establecimiento de escuelas deportivas (iniciación y perfeccionamiento), el cual formalizan mediante este documento y de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES se compromete a ceder a los componentes del Club las instalaciones municipales C.D. "El Juncal" y centros educativos, según acuerdos, además del personal de mantenimiento afecto a las mismas de forma gratuita, en la temporada 2023-2024.

SEGUNDA. - Igualmente, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES cubrirá la asistencia sanitaria por lesiones deportivas

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 53 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodórgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ocurridas dentro de sus instalaciones durante la temporada a que se hace referencia en la anterior estipulación (excepto en los casos en los que los alumnos de las escuelas cuenten con seguros deportivos adicionales por participar en competiciones federadas o escolares enmarcadas en el programa de la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte de la Comunidad de Madrid, denominado "Deporte Infantil").

TERCERA. - En concepto de colaboración, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES facilitará material deportivo para el desarrollo de las actividades y/o entrenamientos. Además, tendrán también carácter gratuito el uso de las instalaciones para la celebración de los partidos oficiales, si los hubiera, de los grupos de entrenamiento que formen parte del presente convenio de colaboración.

CUARTA. - Ambas partes, de común acuerdo, establecerán el número de equipos de iniciación y perfeccionamiento, la titulación de los técnicos y las instalaciones a utilizar.

QUINTA. - El Club dispondrá de un listado de todos los grupos establecidos (nombre, apellidos y dirección), que deberán mantener actualizado, con indicación de los días y horario de entrenamiento, instalación, número de deportistas inscritos, nivel del grupo, monitor/entrenador y titulación de este y a disposición de la Concejalía de deportes en el momento que sea requerido.

Esta documentación servirá para establecer determinados parámetros en la Convocatoria de Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de Torrejón de Ardoz, que para cada año pudiera establecerse.

SEXTA. - La vigencia del presente convenio comprende desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.

SÉPTIMA. - La falta de asistencia del monitor y/o profesor a cada una de las escuelas/equipos durante la temporada deportiva, que supere la cantidad de 10, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES se reserva el derecho de rescindir, unilateralmente, el presente Convenio.

OCTAVA. - El Club se someterá a la comprobación de las actividades, y facilitará toda la información técnica y de desarrollo que le sea requerida por el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES.

NOVENA. - El Club deberá cumplir con la admisión de deportistas en las condiciones que establezca el Folleto de Actividades de la Concejalía de Deportes, referente a horas de entrenamientos, número de alumnos por curso y precio. Cualquier otro requerimiento o actividad adicional ofertada por el club conllevará un incremento en el coste inicial de esta.

DÉCIMA. - Si aumentase o disminuyese la actividad contenida en el presente convenio, necesariamente deberán renegociarse la utilización de instalaciones, entendiéndose que la posible variación, en más o en menos, puede venir dada por necesidades o intereses de alguna de las partes.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 54 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones(Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

UNDÉCIMA. - El Club deberá contar con el preceptivo seguro de responsabilidad civil que cubra las contingencias en las que pudiera incurrir.

DECIMOSEGUNDA. - Todo el personal técnico necesario para impartir las actividades y/o entrenamientos, organización de estos y todas aquellas funciones necesarias para el normal desarrollo de éstos, será responsabilidad del Club, cumpliendo la legislación vigente en cada momento.

El personal técnico que impartirá las actividades deberá contar con la titulación deportiva correspondiente, ateniéndose al desarrollo reglamentario de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, modificada en la Ley 1/2019, 27 de febrero, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.

Todo el personal técnico (incluso el voluntario) que desarrolle actividades en contacto habitual con menores deberá contar con certificado oficial del Ministerio de Justicia que especifique que no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y Ley de Enjuiciamiento Civil.

El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES no tendrá vínculo laboral alguno ni de otra índole con dicho personal y, lógicamente, será por cuenta del Club cualquier incidencia que se produzca, así como la responsabilidad subsidiaria a que diese lugar por el incumplimiento del presente convenio.

DECIMOTERCERA. - El Club se compromete a colaborar con el proyecto "ESCUELA DE PADRES" que pondrá en marcha la Concejalía de Deportes según se determine.

DECIMOCUARTA. - El Club someterá al AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES la programación de actividades para el curso siguiente (temporada deportiva), reservándose la entidad municipal (AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES) la facultad de introducir las modificaciones que estime oportunas.

DECIMOQUINTA. - El Club deberá cumplir con lo establecido por las autoridades sanitarias competentes en materia deportiva y con los diferentes protocolos de uso de instalaciones deportivas, elaborados por el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES, además del protocolo establecido por la federación territorial pertinente.

En cuyos términos ambas partes dejan redactado el presente convenio, con el contenido del cual se reafirman y ratifican, firmándolo en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO

PABLO DE TIERRA LAHOZ

C.D. de Deportes y Movilidad

Presidente Club de Tenis de Mesa Torrejón

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 56 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodórgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ocurridas dentro de sus instalaciones durante los periodos, días y horarios a que se hace referencia en la anterior estipulación (excepto en los casos en los que los alumnos de las escuelas cuenten con seguros deportivos adicionales por participar en competiciones federadas o escolares enmarcadas en el programa de la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte de la Comunidad de Madrid, denominado "Deporte Infantil").

TERCERA. - En concepto de colaboración, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES facilitará material deportivo para el desarrollo de las actividades y/o entrenamientos. Además, tendrán también carácter gratuito el uso de las instalaciones para la celebración de los partidos oficiales, si los hubiera, de los grupos de entrenamiento que formen parte del presente convenio de colaboración.

CUARTA. - Ambas partes, de común acuerdo, establecerán el número de equipos de iniciación y perfeccionamiento, la titulación de los técnicos y las instalaciones a utilizar.

QUINTA. - El Club dispondrá de un listado de todos los grupos establecidos (nombre, apellidos y dirección), que deberán mantener actualizado, con indicación de los días y horario de entrenamiento, instalación, número de deportistas inscritos, nivel del grupo, monitor/entrenador y titulación de este y a disposición de la Concejalía de deportes en el momento que sea requerido, y sujeto a ley de Protección de datos.

Esta documentación servirá para establecer determinados parámetros en la Convocatoria de Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de Torrejón de Ardoz, que para cada año pudiera establecerse.

SEXTA. - La vigencia del presente convenio comprende desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.

SÉPTIMA. - La falta de asistencia del monitor y/o profesor a cada una de las escuelas/equipos durante la temporada deportiva, que supere la cantidad de 10, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES se reserva el derecho de rescindir, unilateralmente, el presente Convenio.

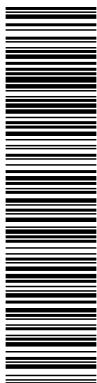
OCTAVA. - El Club se someterá a la comprobación de las actividades, y facilitará toda la información técnica y de desarrollo que le sea requerida por el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES.

NOVENA. - El Club deberá cumplir con la admisión de deportistas en las condiciones que establezca el Folleto de Actividades de la Concejalía de Deportes, referente a horas de entrenamientos, número de alumnos por curso y precio. Cualquier otro requerimiento o actividad adicional ofertada por el club conllevará un incremento en el coste inicial de esta.

DÉCIMA. - Si aumentase o disminuyese la actividad contenida en el presente convenio, necesariamente deberán renegociarse la utilización de instalaciones, entendiéndose que la posible variación, en más o en menos, puede venir dada por necesidades o intereses de alguna de las partes.

DOCUMENTO CERTIFICADO. Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 57 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56

ESTADO
FIRMADO
02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones(Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Alcanzar el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

UNDÉCIMA. - El Club deberá contar con el preceptivo seguro de responsabilidad civil que cubra las contingencias en las que pudiera incurrir.

DECIMOSEGUNDA. - Todo el personal técnico necesario para impartir las actividades y/o entrenamientos, organización de estos y todas aquellas funciones necesarias para el normal desarrollo de éstos, será responsabilidad del Club, cumpliendo la legislación vigente en cada momento.

El personal técnico que impartirá las actividades deberá contar con la titulación deportiva correspondiente, ateniéndose al desarrollo reglamentario de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, modificada en la Ley 1/2019, 27 de febrero, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.

Todo el personal técnico (incluso el voluntario) que desarrolle actividades en contacto habitual con menores deberá contar con certificado oficial del Ministerio de Justicia que especifique que no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y Ley de Enjuiciamiento Civil.

El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES no tendrá vínculo laboral alguno ni de otra índole con dicho personal y, lógicamente, será por cuenta del Club cualquier incidencia que se produzca, así como la responsabilidad subsidiaria a que diese lugar por el incumplimiento del presente convenio.

DECIMOTERCERA. - El Club se compromete a colaborar con el proyecto "ESCUELA DE PADRES" que pondrá en marcha la Concejalía de Deportes según se determine.

DECIMOCUARTA. - El Club someterá al AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES la programación de actividades para el curso siguiente (temporada deportiva), reservándose la entidad municipal (AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES) la facultad de introducir las modificaciones que estime oportunas.

DECIMOQUINTA. - El Club deberá cumplir con lo establecido por las autoridades sanitarias competentes en materia deportiva y con los diferentes protocolos de uso de instalaciones deportivas, elaborados por el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES, además del protocolo establecido por la federación territorial pertinente.

En cuyos términos ambas partes dejan redactado el presente convenio, con el contenido del cual se reafirman y ratifican, firmándolo en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO
C.D. de Deportes y Movilidad

MANUEL BRIHUEGA JIEMENEZ
Presidente Club C.D.E. Tri-Torrejón

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 58 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Al ser el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL C.D.E. FUTBOLELLAS C.F.F., EN MATERIA DE ESCUELAS DEPORTIVAS 2023 – 2024.

En Torrejón de Ardoz, a 1 de octubre de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO, Concejal Delegado de Deportes y Movilidad, del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, en virtud del Decreto de 5 de septiembre de 2023 del Alcalde, actuando en virtud de sus competencias.

De otra parte, D^a. ANA RODRÍGUEZ QUIRÓS actuando en calidad de PRESIDENTA del C.D.E. FUTBOLELLAS C.F.F. con CIF G-88142062

EXPONEN

I.- Que el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES tiene encomendadas, según el artículo 25.1. de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, modificada en la ley 27/2013, 27 de diciembre, en el apartado 2. l) promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Disponiendo, fundamentalmente, para el desarrollo de todo ello, del parque de instalaciones deportivas municipales.

II.- Que el Club tiene como finalidad la práctica del deporte del FÚTBOL, disponiendo para ello de la suficiente estructura y personalidad jurídica, integrada dentro de la Federación correspondiente y demás organismos competentes.

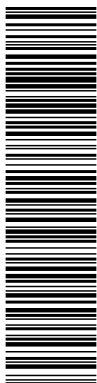
III.- Que ambas entidades, en aras de su común finalidad de promoción y práctica deportiva, suscriben espontánea y libremente el presente convenio en materia de promoción y establecimiento de escuelas deportivas (iniciación y perfeccionamiento), el cual formalizan mediante este documento y de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES se compromete a ceder a los componentes del Club las instalaciones municipales y el personal de mantenimiento afecto a las mismas de forma gratuita, en los períodos, días y horas marcados al respecto en el ANEXO I.

SEGUNDA.- Igualmente, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES cubrirá la asistencia sanitaria por lesiones deportivas ocurridas dentro de sus instalaciones durante los períodos, días y horarios a que se

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL.02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 59 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Elisa Rodaligo Gómez y por Alcaldes/Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:56:23 del día 2 de Octubre de 2023. Alejandro Navarro Prieto. Código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

hace referencia en la anterior estipulación (excepto en los casos en los que los alumnos de las escuelas cuenten con seguros deportivos adicionales por participar en competiciones federadas o escolares enmarcadas en el programa de la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte de la Comunidad de Madrid, denominado "Deporte Infantil").

TERCERA. - En concepto de colaboración, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES facilitará material deportivo para el desarrollo de las actividades y/o entrenamientos. Además, tendrán también carácter gratuito el uso de las instalaciones para la celebración de los partidos oficiales, si los hubiera, de los grupos de entrenamiento que formen parte del presente convenio de colaboración.

CUARTA. - Ambas partes, de común acuerdo, establecerán el número de equipos de iniciación y perfeccionamiento, la titulación de los técnicos y las instalaciones a utilizar. Dicho acuerdo se refleja en el ANEXO I.

QUINTA. - El Club dispondrá de un listado de todos los grupos establecidos (nombre, apellidos y dirección), que deberán mantener actualizado, con indicación de los días y horario de entrenamiento, instalación, número de deportistas inscritos, nivel del grupo, monitor/entrenador y titulación de este y a disposición de la Concejalía de deportes en el momento que sea requerido, sujeto siempre al cumplimiento de la ley de protección de datos.

Esta documentación servirá para establecer determinados parámetros en la Convocatoria de Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de Torrejón de Ardoz, que para cada año pudiera establecerse.

SEXTA. - En el ANEXO I se especificará el número de escuelas/equipos deportivos para el presente período, es decir, desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.

SÉPTIMA. - La falta de asistencia del monitor y/o profesor a cada una de las escuelas/equipos durante la temporada deportiva, que supere la cantidad de 10, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES se reserva el derecho de rescindir, unilateralmente, el presente Convenio.

OCTAVA. - El Club se someterá a la comprobación de las actividades, y facilitará toda la información técnica y de desarrollo que le sea requerida por el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES.

NOVENA. - El Club deberá cumplir con la admisión de deportistas en las condiciones que establezca el Folleto de Actividades de la Concejalía de Deportes, referente a horas de entrenamientos, número de alumnos por curso y precio. Cualquier otro requerimiento o actividad adicional ofertada por el club conllevará un incremento en el coste inicial de esta.

DÉCIMA. - Si aumentase o disminuyese la actividad contenida en el presente convenio, necesariamente deberán renegociarse la utilización de instalaciones, entendiéndose que la posible variación, en más o en menos, puede venir dada por necesidades o intereses de alguna de las partes.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 60 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

UNDÉCIMA. - El Club deberá contar con el preceptivo seguro de responsabilidad civil que cubra las contingencias en las que pudiera incurrir.

DECIMOSEGUNDA. - Todo el personal técnico necesario para impartir las actividades y/o entrenamientos, organización de estos y todas aquellas funciones necesarias para el normal desarrollo de éstos, será responsabilidad del Club, cumpliendo la legislación vigente en cada momento.

- El personal técnico que impartirá las actividades deberá contar con la titulación deportiva correspondiente, ateniéndose al desarrollo reglamentario de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, modificada en la Ley 1/2019, 27 de febrero, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.

- Todo el personal técnico (incluso el voluntario) que desarrolle actividades en contacto habitual con menores deberá contar con certificado oficial del Ministerio de Justicia que especifique que no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y Ley de Enjuiciamiento Civil.

- El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES no tendrá vínculo laboral alguno ni de otra índole con dicho personal y, lógicamente, será por cuenta del Club cualquier incidencia que se produzca, así como la responsabilidad subsidiaria a que diese lugar por el incumplimiento del presente convenio.

DECIMOTERCERA. - El Club se compromete a colaborar con el proyecto "ESCUELA DE PADRES" que pondrá en marcha la Concejalía de Deportes según se determine.

DECIMOCUARTA. - El Club someterá al AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES la programación de actividades para el curso siguiente (temporada deportiva), reservándose la entidad municipal (AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES) la facultad de introducir las modificaciones que estime oportunas.

DECIMOQUINTA. - El Club deberá cumplir con lo establecido por las autoridades sanitarias competentes en materia deportiva y con los diferentes protocolos de uso de instalaciones deportivas, elaborados por el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES, además del protocolo establecido por la federación territorial pertinente.

En cuyos términos ambas partes dejan redactado el presente convenio, con el contenido del cual se reafirman y ratifican, firmándolo en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

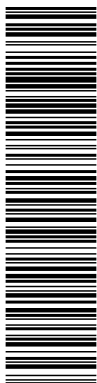
JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO

ANA RODRÍGUEZ QUIRÓS

C.D. de Deportes y Movilidad

Presidenta CDE Fútbolellas CFF

DOCUMENTO CERTIFICADO. Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 61 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones(Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ANEXO I

ESCUELAS DEPORTIVAS

1. PERÍODO: 01 de octubre de 2023 a 30 de junio de 2024.
2. INSTALACIONES: Campo Municipal de Fútbol C.D. "J.A. Samaranch" y Campo Municipal de Fútbol "Florencia".
3. HORARIO DE ESCUELAS:
 - Campos Municipales de Fútbol "J.A. Samaranch"
Lunes: 21:15 horas
Martes y Jueves: 16:15; 17:15; 18:15; 19:15; 20:15 y 21:15 horas
Viernes: 16:15; 17:15; 18:15; 20:15 y 21:15 horas
 - Campos Municipales de Fútbol "Florencia"
Martes y jueves: 19:15 horas
 - Campos Municipales de Fútbol "Veredillas"
En campeonatos primera Nacional RFEF Femenina.
4. TITULACIÓN: Técnico Deportivo en Fútbol.
5. NÚMERO DE ESCUELAS: Categorías prebenjamín, benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil (según inscripción).

JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO
C.D. de Deportes y Movilidad

ANA RODRÍGUEZ QUIRÓS
Presidenta CDE Fútbolellas CFF

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 62 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Alentando Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:56:23 del día 2 de Octubre de 2023. Alentando Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:56:23 del día 2 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL C.D.E. TORREJÓN RUGBY CLUB, EN MATERIA DE ESCUELAS DEPORTIVAS 2023 – 2024.

En Torrejón de Ardoz, a 1 de octubre de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO, concejal delegado de Deportes y Movilidad, del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, en virtud del Decreto de 5 de septiembre de 2023 del alcalde, actuando en virtud de sus competencias.

De otra parte, D. JESÚS CID MATE actuando en calidad de PRESIDENTE del C.D.E. TORREJÓN RUGBY CLUB con CIF G-85546174.

EXPONEN

I.- Que el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES tiene encomendadas, según el artículo 25.1. de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, modificada en la ley 27/2013, 27 de diciembre, en el apartado 2. l) promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Disponiendo, fundamentalmente, para el desarrollo de todo ello, del parque de instalaciones deportivas municipales.

II.- Que el Club tiene como finalidad la práctica del deporte del RUGBY, disponiendo para ello de la suficiente estructura y personalidad jurídica, integrada dentro de la Federación correspondiente y demás organismos competentes.

III.- Que ambas entidades, en aras de su común finalidad de promoción y práctica deportiva, suscriben espontánea y libremente el presente convenio en materia de promoción y establecimiento de escuelas deportivas (iniciación y perfeccionamiento), el cual formalizan mediante este documento y de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES se compromete a ceder a los componentes del Club la instalación municipal Campo de rugby en C.D. "Joaquín Blume" y el personal de mantenimiento afecto a las mismas de forma gratuita, en la temporada 2023-2024.

SEGUNDA.- Igualmente, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES cubrirá la asistencia sanitaria por lesiones deportivas ocurridas dentro de sus instalaciones durante la temporada a la que se hace referencia

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL.02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 63 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

en la anterior estipulación (excepto en los casos en los que los alumnos de las escuelas cuenten con seguros deportivos adicionales por participar en competiciones federadas o escolares enmarcadas en el programa de la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte de la Comunidad de Madrid, denominado "Deporte Infantil").

TERCERA. - En concepto de colaboración, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES - facilitará material deportivo para el desarrollo de las actividades y/o entrenamientos. Además, tendrán también carácter gratuito el uso de las instalaciones para la celebración de los partidos oficiales, si los hubiera, de los grupos de entrenamiento que formen parte del presente convenio de colaboración.

CUARTA. - Ambas partes, de común acuerdo, establecerán el número de equipos de iniciación y perfeccionamiento, la titulación de los técnicos y las instalaciones a utilizar.

QUINTA. - El Club dispondrá de un listado de todos los grupos establecidos (nombre, apellidos y dirección), que deberán mantener actualizado, con indicación de los días y horario de entrenamiento, instalación, número de deportistas inscritos, nivel del grupo, monitor/entrenador y titulación de este y a disposición de la Concejalía de deportes en el momento que sea requerido.

Esta documentación servirá para establecer determinados parámetros en la Convocatoria de Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de Torrejón de Ardoz, que para cada año pudiera establecerse.

SEXTA. - La vigencia del presente convenio comprende desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.

SÉPTIMA. - La falta de asistencia del monitor y/o profesor a cada una de las escuelas/equipos durante la temporada deportiva, que supere la cantidad de 10, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES se reserva el derecho de rescindir, unilateralmente, el presente Convenio.

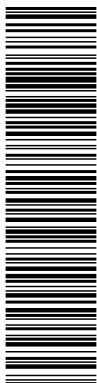
OCTAVA. - El Club se someterá a la comprobación de las actividades, y facilitará toda la información técnica y de desarrollo que le sea requerida por el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES.

NOVENA. - El Club deberá cumplir con la admisión de deportistas en las condiciones que establezca el Folleto de Actividades de la Concejalía de Deportes, referente a horas de entrenamientos, número de alumnos por curso y precio. Cualquier otro requerimiento o actividad adicional ofertada por el club conllevará un incremento en el coste inicial de esta.

DÉCIMA. - Si aumentase o disminuyese la actividad contenida en el presente convenio, necesariamente deberán renegociarse la utilización de instalaciones, entendiéndose que la posible variación, en más o en menos, puede venir dada por necesidades o intereses de alguna de las partes.

UNDÉCIMA. - El Club deberá contar con el preceptivo seguro de responsabilidad civil que cubra las contingencias en las que pudiera incurrir.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 64 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaria en funciones (Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Al introducir el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DECIMOSEGUNDA. - Todo el personal técnico necesario para impartir las actividades y/o entrenamientos, organización de estos y todas aquellas funciones necesarias para el normal desarrollo de éstos, será responsabilidad del Club, cumpliendo la legislación vigente en cada momento.

El personal técnico que impartirá las actividades deberá contar con la titulación deportiva correspondiente, ateniéndose al desarrollo reglamentario de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, modificada en la Ley 1/2019, 27 de febrero, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.

Todo el personal técnico (incluso el voluntario) que desarrolle actividades en contacto habitual con menores deberá contar con certificado oficial del Ministerio de Justicia que especifique que no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y Ley de Enjuiciamiento Civil.

El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES no tendrá vínculo laboral alguno ni de otra índole con dicho personal y, lógicamente, será por cuenta del Club cualquier incidencia que se produzca, así como la responsabilidad subsidiaria a que diese lugar por el incumplimiento del presente convenio.

DECIMOTERCERA. - El Club se compromete a colaborar con el proyecto "ESCUELA DE PADRES" que pondrá en marcha la Concejalía de Deportes según se determine.

DECIMOCUARTA. - El Club someterá al AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES la programación de actividades para el curso siguiente (temporada deportiva), reservándose la entidad municipal (AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES) la facultad de introducir las modificaciones que estime oportunas.

DECIMOQUINTA. - El Club deberá cumplir con lo establecido por las autoridades sanitarias competentes en materia deportiva y con los diferentes protocolos de uso de instalaciones deportivas, elaborados por el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES, además del protocolo establecido por la federación territorial pertinente.

En cuyos términos ambas partes dejan redactado el presente convenio, con el contenido del cual se reafirman y ratifican, firmándolo en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO

JESÚS CID MATE

C.D. de Deportes y Movilidad

Presidente CDE Torrejón Rugby Club

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 65 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL C.D.E. BASKET TORREJÓN, EN MATERIA DE ESCUELAS Y USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2023 - 2024

REUNIDOS

De una parte: D. JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO, concejal delegado de Deportes y Movilidad, del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, en virtud del Decreto de 5 de septiembre de 2023 del alcalde, actuando en virtud de sus competencias.

De otra parte, D^a. MARÍA JOSÉ ÁLVAREZ CARBALLARES actuando en calidad de PRESIDENTA del C.D.E BASKET TORREJÓN con CIF G-83096339.

EXPONEN

I.- Que el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES tiene encomendadas, según el artículo 25.1. de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, modificada en la ley 27/2013, 27 de diciembre, en el apartado 2. l) promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Disponiendo, fundamentalmente, para el desarrollo de todo ello, del parque de instalaciones deportivas municipales.

II.- Que el Club tiene como finalidad la práctica del deporte del BALONCESTO, disponiendo para ello de la suficiente estructura y personalidad jurídica, integrada dentro de la Federación correspondiente y demás organismos competentes.

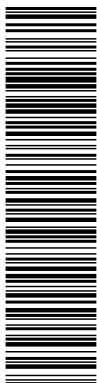
III.- Que ambas entidades, en aras de su común finalidad de promoción y práctica deportiva, suscriben espontánea y libremente el presente convenio en materia de promoción y establecimiento de escuelas deportivas (iniciación y perfeccionamiento), el cual formalizan mediante este documento y de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES se compromete a ceder a los componentes del Club las instalaciones municipales y el personal de mantenimiento afecto a las mismas de forma gratuita, en la temporada 2023-2024, de 1 de octubre de 2023 a 30 de junio de 2024.

SEGUNDA. - Igualmente, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES cubrirá la asistencia sanitaria por lesiones deportivas ocurridas dentro de sus instalaciones durante la temporada 2023-2024, (excepto en los

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 67 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodaligo Gómez) y por Alcaldes (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El personal técnico que impartirá las actividades deberá contar con la titulación deportiva correspondiente, ateniéndose al desarrollo reglamentario de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, modificada en la Ley 1/2019, 27 de febrero, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.

Todo el personal técnico (incluso el voluntario) que desarrolle actividades en contacto habitual con menores deberá contar con certificado oficial del Ministerio de Justicia que especifique que no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y Ley de Enjuiciamiento Civil.

El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES no tendrá vínculo laboral alguno ni de otra índole con dicho personal y, lógicamente, será por cuenta del Club cualquier incidencia que se produzca, así como la responsabilidad subsidiaria a que diese lugar por el incumplimiento del presente convenio.

DECIMOPRIMERA. - El Club se compromete a colaborar con el proyecto "ESCUELA DE PADRES" que pondrá en marcha la Concejalía de Deportes según se determine.

DECIMOSEGUNDA. - El Club someterá al AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES la programación de actividades para el curso siguiente (temporada deportiva), reservándose la entidad municipal (AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES) la facultad de introducir las modificaciones que estime oportunas.

DECIMOTERCERA. - Que el CDE BASKET TORREJÓN está interesado en el uso de las siguientes instalaciones municipales: Pabellón Municipal "Javi Limones"; Nuria Fernández; Sonia Abejón y de otros colegios según acuerdos previos, para la celebración de sus competiciones oficiales y entrenamientos.

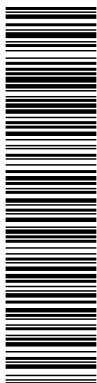
Que el CDE BASKET TORREJÓN está encuadrado en PRIMERA CATEGORIA NACIONAL MASCULINA. El resto de los equipos del club forman parte de las competiciones federadas de máxima categoría autonómica, en el que se reúnen los mejores jugadores del municipio.

Diseñar y desarrollar el campeonato local de baloncesto escolar, que habrá de desarrollarse durante al menos cinco meses de la temporada en curso si contraprestación económica alguna.

Promocionar el deporte del baloncesto en el municipio de Torrejón de Ardoz, dando cabida a los jugadores que destaquen en su progresión técnica en sus distintos equipos.

Realizar un Torneo, con periodicidad anual, en el que se prestigie la imagen del municipio y el compromiso de colaboración de las instituciones municipales locales.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 68 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El Club se compromete a velar por el buen uso de las instalaciones, así como al cumplimiento de la normativa emanada de su Federación u Organismo competente, y todas las que emita el AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - CONCEJALIA DE DEPORTES.

Colaborar de forma desinteresada en las ocasiones que requiera el AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - CONCEJALIA DE DEPORTES para la organización de eventos en los que sea necesaria la presencia del equipo senior.

El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ – CONCEJALÍA DE DEPORTES podrá disponer, previa comunicación, del uso de los campos, siempre que las circunstancias de programación así lo requieran. No obstante, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ – CONCEJALÍA DE DEPORTES se compromete, en la medida de sus posibilidades, a facilitar instalación alternativa al Club.

El club está obligado además a las normas generales de uso y funcionamiento de la concejalía de deportes y a lo que establece la ordenanza reguladora de las cesiones de uso de bienes inmuebles del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobada en Junta de Gobierno Local en fecha 18 de julio de 2022.

DECIMOCUARTA. - El Club deberá cumplir con lo establecido por las autoridades sanitarias competentes en materia deportiva y con los diferentes protocolos de uso de instalaciones deportivas, elaborados por el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES, además del protocolo establecido por la federación territorial pertinente.

DECIMOQUINTA. - El Club deberá presentar el preceptivo seguro de responsabilidad civil que cubra las contingencias en las que pudiera incurrir.

DE LA SUMISIÓN A LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES.

Ambas partes, acuerdan firmar el presente Convenio, dando conformidad a todo lo expuesto en él y sometiéndose para cualquier discrepancia a la naturaleza administrativa del mismo y las decisiones que se adopten por el concejal delegado de Deportes del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - CONCEJALIA DE DEPORTES, previo procedimiento, serán inmediatamente ejecutivas, y contra las mismas cabrá recurso contencioso administrativo, sin que se suspendan, bajo ningún concepto, y por ninguna causa.

En cuyos términos ambas partes dejan redactado el presente convenio, con el contenido del cual se reafirman y ratifican, firmándolo en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO M. JOSÉ ÁLVAREZ CARBALLARES
C. D. de Deportes y Movilidad Presidenta C.D.E Basket Torrejón

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 69 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodalgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:56:23 del día 2 de Octubre de 2023. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL CLUB BALONMANO TORREJON DE ARDOZ, EN MATERIA DE ESCUELAS Y USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2023 - 2024

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO, concejal delegado de Deportes y Movilidad, del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, en virtud del Decreto de 5 de septiembre de 2023 del alcalde, actuando en virtud de sus competencias.

De otra parte, D. RAÚL FEITO MONTES actuando en calidad de PRESIDENTE del Club C.D.E. BALONMANO TORREJÓN DE ARDOZ con CIF G-83772160.

EXPONEN

I.- Que el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES tiene encomendadas, según el artículo 25.1. de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, modificada en la ley 27/2013, 27 de diciembre, en el apartado 2. l) promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Disponiendo, fundamentalmente, para el desarrollo de todo ello, del parque de instalaciones deportivas municipales.

II.- Que el Club tiene como finalidad la práctica del deporte del BALONMANO, disponiendo para ello de la suficiente estructura y personalidad jurídica, integrada dentro de la Federación correspondiente y demás organismos competentes.

III.- Que ambas entidades, en aras de su común finalidad de promoción y práctica deportiva, suscriben espontánea y libremente el presente convenio en materia de promoción y establecimiento de escuelas deportivas (iniciación y perfeccionamiento), el cual formalizan mediante este documento y de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES se compromete a ceder a los componentes del Club las instalaciones municipales y el personal de mantenimiento afecto a las mismas de forma gratuita, en la temporada 2023-2024, de 1 de octubre de 2023 a 30 de junio de 2024.

SEGUNDA. - Igualmente, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES cubrirá la asistencia sanitaria por lesiones deportivas ocurridas dentro de sus instalaciones durante la temporada 2023-2024, (excepto en los casos en los que los alumnos de las escuelas cuenten con seguros deportivos adicionales por participar en competiciones federadas o escolares enmarcadas en el

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 70 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodrigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. El código de verificación puede comprobarse en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

programa de la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte de la Comunidad de Madrid, denominado "Deporte Infantil").

TERCERA. - En concepto de colaboración, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES facilitará material deportivo para el desarrollo de las actividades y/o entrenamiento. Además, tendrán también carácter gratuito el uso de las instalaciones para la celebración de los partidos oficiales, si los hubiera, de los grupos de entrenamiento que formen parte del presente convenio de colaboración.

CUARTA. - Ambas partes, de común acuerdo, establecerán el número de equipos de iniciación y perfeccionamiento, la titulación de los técnicos y las instalaciones a utilizar.

QUINTA. - El Club dispondrá de un listado de todos los grupos establecidos (nombre, apellidos y dirección), que deberán mantener actualizado, con indicación de los días y horario de entrenamiento, instalación, número de deportistas inscritos, nivel del grupo, monitor/entrenador y titulación del mismo y a disposición de la Concejalía de deportes en el momento que sea requerido, sujeto siempre al cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

Esta documentación servirá para establecer determinados parámetros en la Convocatoria de Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de Torrejón de Ardoz, que para cada año pudiera establecerse.

SEXTA. - La falta de asistencia del monitor y/o profesor a cada una de las escuelas/equipos durante la temporada deportiva, que supere la cantidad de 10, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES se reserva el derecho de rescindir, unilateralmente, el presente Convenio.

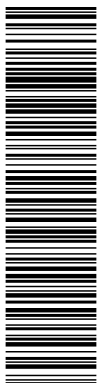
SÉPTIMA. - El Club se someterá a la comprobación de las actividades, y facilitará toda la información técnica y de desarrollo que le sea requerida por el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES.

OCTAVA. - El Club deberá cumplir con la admisión de deportistas en las condiciones que establezca el Folleto de Actividades de la Concejalía de Deportes, referente a horas de entrenamientos, número de alumnos por curso y precio. Cualquier otro requerimiento o actividad adicional ofertada por el club conllevará un incremento en el coste inicial de esta.

NOVENA. - Si aumentase o disminuyese la actividad contenida en el presente convenio, necesariamente deberán renegociarse la utilización de instalaciones, entendiéndose que la posible variación, en más o en menos, puede venir dada por necesidades o intereses de alguna de las partes.

DÉCIMA. - Todo el personal técnico necesario para impartir las actividades y/o entrenamientos, organización de estos y todas aquellas funciones necesarias para el normal desarrollo de éstos, será responsabilidad del Club, cumpliendo la legislación vigente en cada momento.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 71 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Elisa Rodaligo Gómez y por Alcaldes/Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:56:23 del día 2 de Octubre de 2023. Alejandro Navarro Prieto. Código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El personal técnico que impartirá las actividades deberá contar con la titulación deportiva correspondiente, ateniéndose al desarrollo reglamentario de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, modificada en la Ley 1/2019, 27 de febrero, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.

Todo el personal técnico (incluso el voluntario) que desarrolle actividades en contacto habitual con menores deberá contar con certificado oficial del Ministerio de Justicia que especifique que no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y Ley de Enjuiciamiento Civil.

El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES no tendrá vínculo laboral alguno ni de otra índole con dicho personal y, lógicamente, será por cuenta del Club cualquier incidencia que se produzca, así como la responsabilidad subsidiaria a que diese lugar por el incumplimiento del presente convenio.

DECIMOPRIMERA. - El Club se compromete a colaborar con el proyecto “ESCUELA DE PADRES” que pondrá en marcha la Concejalía de Deportes según se determine.

DECIMOSEGUNDA. - El Club someterá al AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES la programación de actividades para el curso siguiente (temporada deportiva), reservándose la entidad municipal (AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES) la facultad de introducir las modificaciones que estime oportunas.

DECIMOTERCERA. - Que el CLUB BALONMANO TORREJÓN está interesado en el uso de las siguientes instalaciones municipales: Pabellones Sonia Abejón y J.A. Paraíso, para la celebración de sus competiciones oficiales entrenamientos.

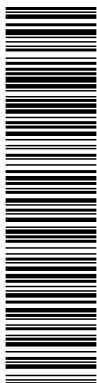
Que el CLUB BALONMANO TORREJÓN tiene un equipo en PRIMERA CATEGORIA NACIONAL FEMENINA.

Diseñar y desarrollar el campeonato local de balonmano escolar, que habrá de desarrollarse durante al menos cinco meses de la temporada en curso si contraprestación económica alguna.

El Club se compromete a velar por el buen uso de las instalaciones, así como al cumplimiento de la normativa emanada de su Federación u Organismo competente, y todas las que emita el AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - CONCEJALIA DE DEPORTES.

Colaborar de forma desinteresada en las ocasiones que requiera el AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - CONCEJALIA DE DEPORTES para la organización de eventos en los que sea necesaria su presencia.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 73 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones(Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Aláncndro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:56:23 del día 2 de Octubre de 2023. Aláncndro Navarro Prieto 3814179.VOEJ6-9CS9N-IH14Y.85A9ACT53CF1EF8823668112218B946A8B4E941CB6 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL CLUB TORREJÓN SALA FIVE PLAY, EN MATERIA DE ESCUELAS Y USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2023 – 2024.

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO, concejal delegado de Deportes y Movilidad, del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, en virtud del Decreto de 5 de septiembre de 2023 del alcalde, actuando en virtud de sus competencias.

De otra parte, D. ENRIQUE PANADERO JIMÉNEZ actuando en calidad de PRESIDENTE del Club TORREJÓN SALA FIVE PLAY con CIF G-81465825.

EXPONEN

I.- Que el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES tiene encomendadas, según el artículo 25.1. de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, modificada en la ley 27/2013, 27 de diciembre, en el apartado 2. l) promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Disponiendo, fundamentalmente, para el desarrollo de todo ello, del parque de instalaciones deportivas municipales.

II.- Que el Club tiene como finalidad la práctica del deporte del FÚTBOL SALA, disponiendo para ello de la suficiente estructura y personalidad jurídica, integrada dentro de la Federación correspondiente y demás organismos competentes.

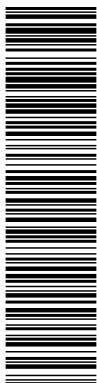
III.- Que ambas entidades, en aras de su común finalidad de promoción y práctica deportiva, suscriben espontánea y libremente el presente convenio en materia de promoción y establecimiento de escuelas deportivas (iniciación y perfeccionamiento), el cual formalizan mediante este documento y de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES se compromete a ceder a los componentes del Club las instalaciones municipales y el personal de mantenimiento afecto a las mismas de forma gratuita, durante la temporada 2023-2024, de 1 de octubre al 30 de junio de 2024.

SEGUNDA.- Igualmente, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES cubrirá la asistencia sanitaria por lesiones deportivas ocurridas dentro de sus instalaciones durante la temporada 2023-2024, (excepto en los casos en los que los alumnos de las escuelas cuenten con seguros deportivos adicionales por participar en competiciones federadas o escolares enmarcadas en el

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 74 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

programa de la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte de la Comunidad de Madrid, denominado "Deporte Infantil").

TERCERA. - En concepto de colaboración, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES facilitará material deportivo para el desarrollo de las actividades y/o entrenamientos. Además, tendrán también carácter gratuito el uso de las instalaciones para la celebración de los partidos oficiales, si los hubiera, de los grupos de entrenamiento que formen parte del presente convenio de colaboración.

CUARTA. - Ambas partes, de común acuerdo, establecerán el número de equipos de iniciación y perfeccionamiento y la titulación de los técnicos.

QUINTA. - El Club dispondrá de un listado de todos los grupos establecidos (nombre, apellidos y dirección), que deberán mantener actualizado, con indicación de los días y horario de entrenamiento, instalación, número de deportistas inscritos, nivel del grupo, monitor/entrenador y titulación del mismo y a disposición de la Concejalía de deportes en el momento que sea requerido, sujeto siempre al cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

Esta documentación servirá para establecer determinados parámetros en la Convocatoria de Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de Torrejón de Ardoz, que para cada año pudiera establecerse.

SEXTA. - La falta de asistencia del monitor y/o profesor a cada una de las escuelas/equipos durante la temporada deportiva, que supere la cantidad de 10, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES se reserva el derecho de rescindir, unilateralmente, el presente Convenio.

SÉPTIMA. - El Club se someterá a la comprobación de las actividades, y facilitará toda la información técnica y de desarrollo que le sea requerida por el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES.

OCTAVA. - El Club deberá cumplir con la admisión de deportistas en las condiciones que establezca el Folleto de Actividades de la Concejalía de Deportes, referente a horas de entrenamientos, número de alumnos por curso y precio. Cualquier otro requerimiento o actividad adicional ofertada por el club conllevará un incremento en el coste inicial de esta.

NOVENA. - Si aumentase o disminuyese la actividad contenida en el presente convenio, necesariamente deberán renegociarse la utilización de instalaciones, entendiéndose que la posible variación, en más o en menos, puede venir dada por necesidades o intereses de alguna de las partes.

DÉCIMA. - Todo el personal técnico necesario para impartir las actividades y/o entrenamientos, organización de estos y todas aquellas funciones necesarias para el normal desarrollo de éstos, será responsabilidad del Club, cumpliendo la legislación vigente en cada momento.

El personal técnico que impartirá las actividades deberá contar con la titulación deportiva correspondiente, ateniéndose al desarrollo reglamentario de la Ley 6/2016, de 24 de

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 75 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Alcanzar el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

noviembre, modificada en la Ley 1/2019, 27 de febrero, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.

Todo el personal técnico (incluso el voluntario) que desarrolle actividades en contacto habitual con menores deberá contar con certificado oficial del Ministerio de Justicia que especifique que no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y Ley de Enjuiciamiento Civil.

El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES no tendrá vínculo laboral alguno ni de otra índole con dicho personal y, lógicamente, será por cuenta del Club cualquier incidencia que se produzca, así como la responsabilidad subsidiaria a que diese lugar por el incumplimiento del presente convenio.

DECIMOPRIMERA. – El Club se compromete a colaborar con el proyecto “ESCUELA DE PADRES” que pondrá en marcha la Concejalía de Deportes según se determine.

DECIMOSEGUNDA. - El Club someterá al AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES la programación de actividades para el curso siguiente (temporada deportiva), reservándose la entidad municipal (AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES) la facultad de introducir las modificaciones que estime oportunas.

El Club estará obligado a presentar el calendario de competiciones, con la antelación debida, para proceder desde la Dirección del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - CONCEJALIA DE DEPORTES al establecimiento del cuadrante de uso de la instalación. Los días y horarios correspondientes a los entrenamientos serán establecidos, igualmente, por el AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - CONCEJALIA DE DEPORTES

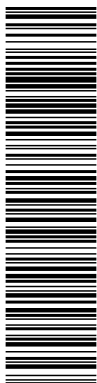
DECIMOTERCERA. - Que el CLUB TORREJÓN SALA FIVE PLAY está interesado en el uso del Pabellón Municipal Nuria Fernández; pistas exteriores en C.D. Joaquín Blume; pabellón Javi Limones y colegios según acuerdo.

Que el CLUB TORREJÓN SALA FIVE PLAY está encuadrado en Categoría Nacional, estando, compitiendo en 3ª RFEF FUTSAL durante la temporada 2023 – 2024 en el pabellón municipal Jorge Garbajosa

El CLUB TORREJÓN SALA FIVE PLAY deberá cumplir la normativa que, a tal efecto, exija su Federación u Organismo competente, en materia de asistencia médica, tanto para deportistas como para espectadores.

Poner a disposición del CLUB TORREJÓN SALA FIVE PLAY la instalación en perfecto estado de funcionamiento. (Terreno de juego, elementos auxiliares, marcadores, iluminación, vestuarios y dependencias necesarias), en base al cuadrante de uso de la instalación. Además, los equipos federados del Club serán ubicados en otros pabellones municipales cuando celebren sus partidos oficiales.

DOCUMENTO CERTIFICADO. Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 76 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56 ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodalgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Alcanzar el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La presencia de empleados del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - CONCEJALIA DE DEPORTES o personal ayudante designado por el AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - CONCEJALIA DE DEPORTES para realizar las funciones de coordinación de instalación, así como el control de llaves

Mantener los servicios de mantenimiento y limpieza necesarios para la correcta utilización de la instalación en general y sus dependencias y sistemas en particular.

El Club se compromete a velar por el buen uso de las instalaciones, así como al cumplimiento de la normativa emanada de su Federación u Organismo competente, y todas las que emita el AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - CONCEJALIA DE DEPORTES.

Colaborar de forma desinteresada en las ocasiones que requiera el AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - CONCEJALIA DE DEPORTES para la organización de eventos en los que sea necesaria su presencia.

El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ – CONCEJALÍA DE DEPORTES podrá disponer, previa comunicación, del uso de los campos, siempre que las circunstancias de programación así lo requieran. No obstante, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ – CONCEJALÍA DE DEPORTES se compromete, en la medida de sus posibilidades, a facilitar instalación alternativa al Club.

El club está obligado además a las normas generales de uso y funcionamiento de la concejalía de deportes y a lo que establece la ordenanza reguladora de las cesiones de uso de bienes inmuebles del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobada en Junta de Gobierno Local en fecha 18 de julio de 2022.

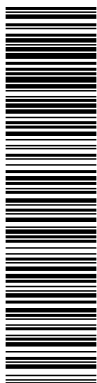
DECIMOCUARTA. - El Club deberá cumplir con lo establecido por las autoridades sanitarias competentes en materia deportiva y con los diferentes protocolos de uso de instalaciones deportivas, elaborados por el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES, además del protocolo establecido por la federación territorial pertinente.

DECIMOQUINTA. - El Club deberá contar con el preceptivo seguro de responsabilidad civil que cubra las contingencias en las que pudiera incurrir.

DE LA SUMISIÓN A LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES.

Ambas partes, acuerdan firmar el presente Convenio, dando conformidad a todo lo expuesto en él y sometiéndose para cualquier discrepancia a la naturaleza administrativa del mismo y las decisiones que se adopten por el concejal delegado de Deportes del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - CONCEJALIA DE DEPORTES, previo procedimiento, serán inmediatamente ejecutivas, y contra las mismas cabrá recurso contencioso administrativo, sin que se suspendan, bajo ningún concepto, y por ninguna causa.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 77 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Elisa Rodaligo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:56:23 del día 2 de Octubre de 2023. Alejandro Navarro Prieto. 3614170.VOEJ6-9CS9N-IH14Y.85A9ACF3CF1EF8623668112218B946A8B4E941CB6 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En cuyos términos ambas partes dejan redactado el presente convenio, con el contenido del cual se reafirman y ratifican, firmándolo en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

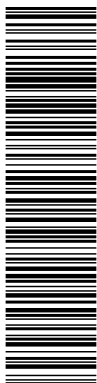
JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO

ENRIQUE PANADERO JIMÉNEZ

C.D. de Deportes y Movilidad

Presidente Club Torrejón Sala Five Play

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 78 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretaría en funciones (Elisa Rodaligo Gómez) y por Alcaldes (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN Y EL CLUB A.D. TORREJÓN C.F., EN MATERIA DE ESCUELAS Y USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2023 - 2024

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO, concejal delegado de Deportes y Movilidad, del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, en virtud del Decreto de 5 de septiembre de 2023 del alcalde, actuando en virtud de sus competencias.

De otra parte, D. ALFREDO DE LA CAL RUBIO actuando en calidad de PRESIDENTE del Club A.D. TORREJÓN C.F, con CIF G-78807781.

EXPONEN

I.- Que el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES tiene encomendadas, según el artículo 25.1. de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, modificada en la ley 27/2013, 27 de diciembre, en el apartado 2. l) promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Disponiendo, fundamentalmente, para el desarrollo de todo ello, del parque de instalaciones deportivas municipales.

II.- Que el Club tiene como finalidad la práctica del deporte del FÚTBOL, disponiendo para ello de la suficiente estructura y personalidad jurídica, integrada dentro de la Federación correspondiente y demás organismos competentes.

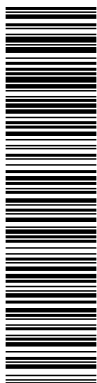
III.- Que ambas entidades, en aras de su común finalidad de promoción y práctica deportiva, suscriben espontánea y libremente el presente convenio en materia de promoción y establecimiento de escuelas deportivas (iniciación y perfeccionamiento), el cual formalizan mediante este documento y de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES se compromete a ceder a los componentes del Club las instalaciones municipales y el personal de mantenimiento afecto a las mismas de forma gratuita, en la temporada 2023-2024, de 1 de octubre de 2023 a 30 de junio de 2024.

SEGUNDA. - Igualmente, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES cubrirá la asistencia sanitaria por lesiones deportivas ocurridas dentro de sus instalaciones durante la temporada 2023-2024, (excepto en los casos en los que los alumnos de las escuelas cuenten con seguros deportivos adicionales por participar en competiciones federadas o escolares enmarcadas en el

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL.02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 79 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones(Elisa Rodrigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Alejandro Navarro Pinedo - Alcalde(Alejandro Navarro Pinedo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:56:23 del día 2 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

programa de la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte de la Comunidad de Madrid, denominado "Deporte Infantil").

TERCERA. - En concepto de colaboración, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES facilitará material deportivo para el desarrollo de las actividades y/o entrenamientos. Además, tendrán también carácter gratuito el uso de las instalaciones para la celebración de los partidos oficiales, si los hubiera, de los grupos de entrenamiento que formen parte del presente convenio de colaboración.

CUARTA. - Ambas partes, de común acuerdo, establecerán el número de equipos de iniciación y perfeccionamiento, la titulación de los técnicos y las instalaciones a utilizar.

QUINTA. - El Club dispondrá de un listado de todos los grupos establecidos (nombre, apellidos y dirección), que deberán mantener actualizado, con indicación de los días y horario de entrenamiento, instalación, número de deportistas inscritos, nivel del grupo, monitor/entrenador y titulación del mismo y a disposición de la Concejalía de deportes en el momento que sea requerido, sujeto siempre al cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

Esta documentación servirá para establecer determinados parámetros en la Convocatoria de Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de Torrejón de Ardoz, que para cada año pudiera establecerse.

SEXTA. - La falta de asistencia del monitor y/o profesor a cada una de las escuelas/equipos durante la temporada deportiva, que supere la cantidad de 10, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES se reserva el derecho de rescindir, unilateralmente, el presente Convenio.

SÉPTIMA. - El Club se someterá a la comprobación de las actividades, y facilitará toda la información técnica y de desarrollo que le sea requerida por el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES.

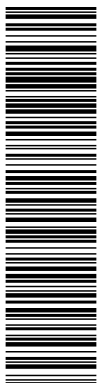
OCTAVA. - El Club deberá cumplir con la admisión de deportistas en las condiciones que establezca el Folleto de Actividades de la Concejalía de Deportes, referente a horas de entrenamientos, número de alumnos por curso y precio. Cualquier otro requerimiento o actividad adicional ofertada por el club conllevará un incremento en el coste inicial de esta.

NOVENA. - Si aumentase o disminuyese la actividad contenida en el presente convenio, necesariamente deberán renegociarse la utilización de instalaciones, entendiéndose que la posible variación, en más o en menos, puede venir dada por necesidades o intereses de alguna de las partes.

DÉCIMA. - Todo el personal técnico necesario para impartir las actividades y/o entrenamientos, organización de estos y todas aquellas funciones necesarias para el normal desarrollo de éstos, será responsabilidad del Club, cumpliendo la legislación vigente en cada momento.

El personal técnico que impartirá las actividades deberá contar con la titulación deportiva correspondiente, ateniéndose al desarrollo reglamentario de la Ley 6/2016, de 24 de

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 81 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaría en funciones (Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Colaborar de forma desinteresada en las ocasiones que requiera el AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - CONCEJALIA DE DEPORTES para la organización de eventos en los que sea necesaria su presencia.

El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ – CONCEJALÍA DE DEPORTES podrá disponer, previa comunicación, del uso de los campos, siempre que las circunstancias de programación así lo requieran. No obstante, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ – CONCEJALÍA DE DEPORTES se compromete, en la medida de sus posibilidades, a facilitar instalación alternativa al Club.

El club está obligado además a las normas generales de uso y funcionamiento de la concejalía de deportes y a lo que establece la ordenanza reguladora de las cesiones de uso de bienes inmuebles del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobada en Junta de Gobierno Local en fecha 18 de julio de 2022.

DECIMOCUARTA. - El Club deberá cumplir con lo establecido por las autoridades sanitarias competentes en materia deportiva y con los diferentes protocolos de uso de las instalaciones deportivas, elaborados por el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES, además del protocolo establecido por la federación territorial pertinente.

DECIMOQUINTA. - El Club deberá presentar el preceptivo seguro de responsabilidad civil que cubra las contingencias en las que pudiera incurrir.

DE LA SUMISIÓN A LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES.

Ambas partes, acuerdan firmar el presente Convenio, dando conformidad a todo lo expuesto en él y sometiéndose para cualquier discrepancia a la naturaleza administrativa del mismo y las decisiones que se adopten por el concejal delegado de Deportes del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - CONCEJALIA DE DEPORTES, previo procedimiento, serán inmediatamente ejecutivas, y contra las mismas cabrá recurso contencioso administrativo, sin que se suspendan, bajo ningún concepto, y por ninguna causa.

En cuyos términos ambas partes dejan redactado el presente convenio, con el contenido del cual se reafirman y ratifican, firmándolo en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

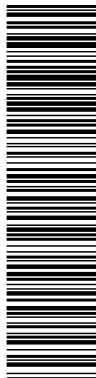
JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO

ALFREDO DE LA CAL RUBIO

C.D. de Deportes y Movilidad

Presidente Club A.D Torrejón C.F

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 82 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL CLUB VOLEIBOL TORREJÓN, EN MATERIA DE ESCUELAS Y USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2023 - 2024

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO, concejal delegado de Deportes y Movilidad, del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, en virtud del Decreto de 5 de septiembre de 2023 del alcalde, actuando en virtud de sus competencias.

De otra parte, D^a SABRINA DE LA PEÑA CASAS actuando en calidad de PRESIDENTA del Club VOLEIBOL TORREJÓN con CIF G-79048005.

EXPONEN

I.- Que el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES tiene encomendadas, según el artículo 25.1. de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, modificada en la ley 27/2013, 27 de diciembre, en el apartado 2. l) promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Disponiendo, fundamentalmente, para el desarrollo de todo ello, del parque de instalaciones deportivas municipales.

II.- Que el Club tiene como finalidad la práctica del deporte del VOLEIBOL, disponiendo para ello de la suficiente estructura y personalidad jurídica, integrada dentro de la Federación correspondiente y demás organismos competentes.

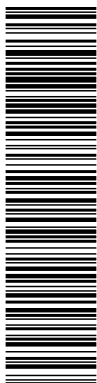
III.- Que ambas entidades, en aras de su común finalidad de promoción y práctica deportiva, suscriben espontánea y libremente el presente convenio en materia de promoción y establecimiento de escuelas deportivas (iniciación y perfeccionamiento), el cual formalizan mediante este documento y de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES se compromete a ceder a los componentes del Club las instalaciones municipales y el personal de mantenimiento afecto a las mismas de forma gratuita, en la temporada 2023-2024, de 1 de octubre de 2023 a 30 de junio de 2024.

SEGUNDA.- Igualmente, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES cubrirá la asistencia sanitaria por lesiones deportivas ocurridas dentro de sus instalaciones durante la temporada a que se hace referencia en la anterior estipulación (excepto en los casos en los que los alumnos de las escuelas cuenten con seguros deportivos adicionales por participar en competiciones federadas

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 83 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Alcanzar el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

o escolares enmarcadas en el programa de la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte de la Comunidad de Madrid, denominado "Deporte Infantil").

TERCERA. - En concepto de colaboración, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES facilitará material deportivo para el desarrollo de las actividades y/o entrenamientos. Además, tendrán también carácter gratuito el uso de las instalaciones para la celebración de los partidos oficiales, si los hubiera, de los grupos de entrenamiento que formen parte del presente convenio de colaboración.

CUARTA. - Ambas partes, de común acuerdo, establecerán el número de equipos de iniciación y perfeccionamiento, la titulación de los técnicos y las instalaciones a utilizar.

QUINTA. - El Club dispondrá de un listado de todos los grupos establecidos (nombre, apellidos y dirección), que deberán mantener actualizado, con indicación de los días y horario de entrenamiento, instalación, número de deportistas inscritos, nivel del grupo, monitor/entrenador y titulación de este y a disposición de la Concejalía de deportes en el momento que sea requerido, sujeto siempre al cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

Esta documentación servirá para establecer determinados parámetros en la Convocatoria de Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de Torrejón de Ardoz, que para cada año pudiera establecerse.

SEXTA. - La falta de asistencia del monitor y/o profesor a cada una de las escuelas/equipos durante la temporada deportiva, que supere la cantidad de 10, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES se reserva el derecho de rescindir, unilateralmente, el presente Convenio.

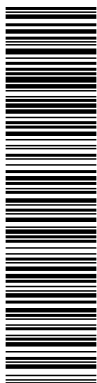
SÉPTIMA. - El Club se someterá a la comprobación de las actividades, y facilitará toda la información técnica y de desarrollo que le sea requerida por el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES.

OCTAVA. - El Club deberá cumplir con la admisión de deportistas en las condiciones que establezca el Folleto de Actividades de la Concejalía de Deportes, referente a horas de entrenamientos, número de alumnos por curso y precio. Cualquier otro requerimiento o actividad adicional ofertada por el club conllevará un incremento en el coste inicial de esta.

NOVENA. - Si aumentase o disminuyese la actividad contenida en el presente convenio, necesariamente deberán renegociarse la utilización de instalaciones, entendiéndose que la posible variación, en más o en menos, puede venir dada por necesidades o intereses de alguna de las partes.

DÉCIMA. - Todo el personal técnico necesario para impartir las actividades y/o entrenamientos, organización de estos y todas aquellas funciones necesarias para el normal desarrollo de éstos, será responsabilidad del Club, cumpliendo la legislación vigente en cada momento.

DOCUMENTO CERTIFICADO. Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 85 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaria en funciones (Elisa Rodalgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Alentando Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:56:23 del día 2 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Reflejar en la denominación de los mencionados equipos el nombre de Torrejón de Ardoz. Incluir, en la publicidad de los encuentros, así como en todo tipo de publicaciones que pudieran confeccionarse el apoyo explícito del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, CONCEJALIA DE DEPORTES.

Así mismo el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz estará obligado a poner a disposición del Club las instalaciones mencionadas en perfecto estado de funcionamiento; la presencia de empleados municipales o personal ayudante designado por el Ayuntamiento, a través de su Concejalía de deportes, para realizar las funciones de coordinación de instalación, así como el control de llaves y mantener los servicios de mantenimiento y limpieza necesarios para la correcta utilización de la instalación en general y sus dependencias y sistemas en particular

El Club se compromete a velar por el buen uso de las instalaciones, así como al cumplimiento de la normativa emanada de su Federación u Organismo competente, y todas las que emita el AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - CONCEJALIA DE DEPORTES.

Colaborar de forma desinteresada en las ocasiones que requiera el AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - CONCEJALIA DE DEPORTES para la organización de eventos en los que sea necesaria su presencia.

El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ – CONCEJALÍA DE DEPORTES podrá disponer, previa comunicación, del uso de los campos, siempre que las circunstancias de programación así lo requieran. No obstante, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ – CONCEJALÍA DE DEPORTES se compromete, en la medida de sus posibilidades, a facilitar instalación alternativa al Club.

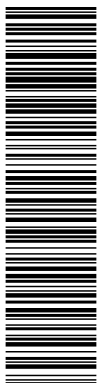
El club está obligado además a las normas generales de uso y funcionamiento de la concejalía de deportes y a lo que establece la ordenanza reguladora de las cesiones de uso de bienes inmuebles del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobada en Junta de Gobierno Local en fecha 18 de julio de 2022.

DECIMOCUARTA. - El Club deberá cumplir con lo establecido por las autoridades sanitarias competentes en materia deportiva y con los diferentes protocolos de uso de instalaciones deportivas, elaborados por el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES, además del protocolo establecido por la federación territorial pertinente.

DECIMOQUINTA. - El Club deberá presentar el preceptivo seguro de responsabilidad civil que cubra las contingencias en las que pudiera incurrir.

DE LA SUMISIÓN A LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL.02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 86 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. El código de verificación puede comprobarse en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ambas partes, acuerdan firmar el presente Convenio, dando conformidad a todo lo expuesto en él y sometiéndose para cualquier discrepancia a la naturaleza administrativa del mismo y las decisiones que se adopten por el concejal delegado de Deportes del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - CONCEJALIA DE DEPORTES, previo procedimiento, serán inmediatamente ejecutivas, y contra las mismas cabrá recurso contencioso administrativo, sin que se suspendan, bajo ningún concepto, y por ninguna causa.

En cuyos términos ambas partes dejan redactado el presente convenio, con el contenido del cual se reafirman y ratifican, firmándolo en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

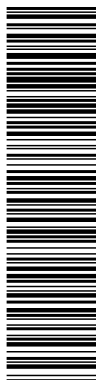
JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO

SABRINA DE LA PEÑA CASAS

C.D. de Deportes y Movilidad

Presidenta Club Voleibol Torrejón

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 87 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:56:23 del día 2 de Octubre de 2023. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL CLUB E.F.S. CIUDAD DE TORREJÓN EN MATERIA DE ESCUELAS Y USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2023 - 2024

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO, concejal delegado de Deportes y Movilidad, del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, en virtud del Decreto de 5 de septiembre de 2023 del alcalde, actuando en virtud de sus competencias.

De otra parte, D. JOSÉ BAVIANO ASENSIO actuando en calidad de PRESIDENTE del Club E.F.S. CIUDAD DE TORREJÓN con CIF G-86456233.

EXPONEN

I.- Que el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES tiene encomendadas, según el artículo 25.1. de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, modificada en la ley 27/2013, 27 de diciembre, en el apartado 2. l) promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Disponiendo, fundamentalmente, para el desarrollo de todo ello, del parque de instalaciones deportivas municipales.

II.- Que el Club tiene como finalidad la práctica del deporte del FÚTBOL SALA, disponiendo para ello de la suficiente estructura y personalidad jurídica, integrada dentro de la Federación correspondiente y demás organismos competentes.

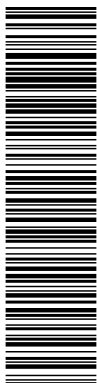
III.- Que ambas entidades, en aras de su común finalidad de promoción y práctica deportiva, suscriben espontánea y libremente el presente convenio en materia de promoción y establecimiento de escuelas deportivas (iniciación y perfeccionamiento), el cual formalizan mediante este documento y de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES se compromete a ceder a los componentes del Club las instalaciones municipales y el personal de mantenimiento afecto a las mismas de forma gratuita, en la temporada 2023-2024, de 1 de octubre al 30 de junio de 2024.

SEGUNDA.- Igualmente, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES cubrirá la asistencia sanitaria por lesiones deportivas ocurridas dentro de sus instalaciones durante la temporada 2023-2024, (excepto en los casos en los que los alumnos de las escuelas cuenten con seguros deportivos adicionales por participar en competiciones federadas o escolares enmarcadas en el

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL.02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 88 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones(Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Alcanzar Navarro Prieto - 3814179.VOEJ6-9CS9N-IH14Y.85A9ACT53CF1EF8823668112218B946A8B4E941CB6 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

programa de la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte de la Comunidad de Madrid, denominado “Deporte Infantil”).

TERCERA. - En concepto de colaboración, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES facilitará material deportivo para el desarrollo de las actividades y/o entrenamientos. Además, tendrán también carácter gratuito el uso de las instalaciones para la celebración de los partidos oficiales, si los hubiera, de los grupos de entrenamiento que formen parte del presente convenio de colaboración.

CUARTA. - Ambas partes, de común acuerdo, establecerán el número de equipos de iniciación y perfeccionamiento, la titulación de los técnicos y las instalaciones a utilizar.

QUINTA. - El Club dispondrá de un listado de todos los grupos establecidos (nombre, apellidos y dirección), que deberán mantener actualizado, con indicación de los días y horario de entrenamiento, instalación, número de deportistas inscritos, nivel del grupo, monitor/entrenador y titulación de este y a disposición de la Concejalía de deportes en el momento que sea requerido, sujeto siempre al cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

Esta documentación servirá para establecer determinados parámetros en la Convocatoria de Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de Torrejón de Ardoz, que para cada año pudiera establecerse.

SEXTA. - La falta de asistencia del monitor y/o profesor a cada una de las escuelas/equipos durante la temporada deportiva, que supere la cantidad de 10, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES se reserva el derecho de rescindir, unilateralmente, el presente Convenio.

SÉPTIMA. - El Club se someterá a la comprobación de las actividades, y facilitará toda la información técnica y de desarrollo que le sea requerida por el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES.

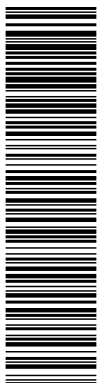
OCTAVA. - El Club deberá cumplir con la admisión de deportistas en las condiciones que establezca el Folleto de Actividades de la Concejalía de Deportes, referente a horas de entrenamientos, número de alumnos por curso y precio. Cualquier otro requerimiento o actividad adicional ofertada por el club conllevará un incremento en el coste inicial de esta.

NOVENA. - Si aumentase o disminuyese la actividad contenida en el presente convenio, necesariamente deberán renegociarse la utilización de instalaciones, entendiéndose que la posible variación, en más o en menos, puede venir dada por necesidades o intereses de alguna de las partes.

DÉCIMA. - Todo el personal técnico necesario para impartir las actividades y/o entrenamientos, organización de estos y todas aquellas funciones necesarias para el normal desarrollo de éstos, será responsabilidad del Club, cumpliendo la legislación vigente en cada momento.

El personal técnico que impartirá las actividades deberá contar con la titulación deportiva correspondiente, ateniéndose al desarrollo reglamentario de la Ley 6/2016, de 24 de

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 89 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:56:23 del día 2 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

noviembre, modificada en la Ley 1/2019, 27 de febrero, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.

Todo el personal técnico (incluso el voluntario) que desarrolle actividades en contacto habitual con menores deberá contar con certificado oficial del Ministerio de Justicia que especifique que no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y Ley de Enjuiciamiento Civil.

El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES no tendrá vínculo laboral alguno ni de otra índole con dicho personal y, lógicamente, será por cuenta del Club cualquier incidencia que se produzca, así como la responsabilidad subsidiaria a que diese lugar por el incumplimiento del presente convenio.

DECIMOPRIMERA. – El Club se compromete a colaborar con el proyecto “ESCUELA DE PADRES” que pondrá en marcha la Concejalía de Deportes según se determine.

DECIMOSEGUNDA. - El Club someterá al AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES la programación de actividades para el curso siguiente (temporada deportiva), reservándose la entidad municipal (AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES) la facultad de introducir las modificaciones que estime oportunas.

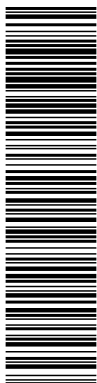
DECIMOTERCERA. - Que el E.F.S. CIUDAD DE TORREJÓN está interesado en el uso del Pabellón Municipal “NURIA FERNANDEZ, pistas exteriores en C.D. Joaquín Blume, Javi Limones y colegios según acuerdo.

Que el E.F.S. CIUDAD DE TORREJÓN está encuadrado en Categoría Nacional, estando, compitiendo en TERCERA RFEF Futsal, haciendo uso del pabellón Javi Limones, durante la temporada 2023 - 2024.

El Club estará obligado a presentar el calendario de competiciones, con la antelación debida, para proceder desde la Dirección del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - CONCEJALIA DE DEPORTES al establecimiento del cuadrante de uso de la instalación. Los días y horarios correspondientes a los entrenamientos serán establecidos, igualmente, por el AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - CONCEJALIA DE DEPORTES.

Poner a disposición del E.F.S. CIUDAD DE TORREJÓN la instalación en perfecto estado de funcionamiento. (Terreno de juego, elementos auxiliares, marcadores, iluminación, vestuarios y dependencias necesarias), en base al cuadrante de uso de la instalación. Además, los equipos federados del Club serán ubicados en otros pabellones municipales cuando celebren sus partidos oficiales.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 90 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La presencia de empleados del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ- CONCEJALIA DE DEPORTES o personal ayudante designado por el AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - CONCEJALIA DE DEPORTES para realizar las funciones de coordinación de instalación, así como el control de llaves.

Mantener los servicios de mantenimiento y limpieza necesarios para la correcta utilización de la instalación en general y sus dependencias y sistemas en particular.

El Club se compromete a velar por el buen uso de las instalaciones, así como al cumplimiento de la normativa emanada de su Federación u Organismo competente, y todas las que emita el AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - CONCEJALIA DE DEPORTES.

Colaborar de forma desinteresada en las ocasiones que requiera el AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - CONCEJALIA DE DEPORTES para la organización de eventos en los que sea necesaria su presencia.

El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ – CONCEJALÍA DE DEPORTES podrá disponer, previa comunicación, del uso de los campos, siempre que las circunstancias de programación así lo requieran. No obstante, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ – CONCEJALÍA DE DEPORTES se compromete, en la medida de sus posibilidades, a facilitar instalación alternativa al Club.

El club está obligado además a las normas generales de uso y funcionamiento de la concejalía de deportes y a lo que establece la ordenanza reguladora de las cesiones de uso de bienes inmuebles del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobada en Junta de Gobierno Local en fecha 18 de julio de 2022.

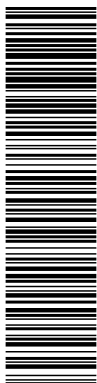
DECIMOCUARTA. - El Club deberá cumplir con lo establecido por las autoridades sanitarias competentes en materia deportiva y con los diferentes protocolos de uso de instalaciones deportivas, elaborados por el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES, además del protocolo establecido por la federación territorial pertinente.

DECIMOQUINTA. - El Club deberá presentar el preceptivo seguro de responsabilidad civil que cubra las contingencias en las que pudiera incurrir.

DE LA SUMISIÓN A LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES.

Ambas partes, acuerdan firmar el presente Convenio, dando conformidad a todo lo expuesto en él y sometiéndose para cualquier discrepancia a la naturaleza administrativa del mismo y las decisiones que se adopten por el concejal delegado de Deportes del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - CONCEJALIA DE DEPORTES, previo procedimiento, serán inmediatamente ejecutivas, y contra las mismas cabrá recurso contencioso administrativo, sin que se suspendan, bajo ningún concepto, y por ninguna causa.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 91 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. El código de validación puede comprobarse en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En cuyos términos ambas partes dejan redactado el presente convenio, con el contenido del cual se reafirman y ratifican, firmándolo en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

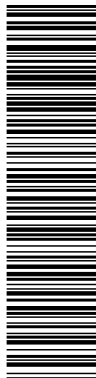
JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO

JOSÉ BAVIANO ASENSIO

C.D. de Deportes y Movilidad

Presidente EFS Ciudad de Torrejón

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 92 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones(Elisa Rodélgio Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:56:23 del día 2 de Octubre de 2023. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL CLUB ESCUELA GIMNASIA TORREJÓN, EN MATERIA DE ESCUELAS Y USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2023 - 2024

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO, concejal delegado de Deportes y Movilidad, del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, en virtud del Decreto de 5 de septiembre de 2023 del alcalde, actuando en virtud de sus competencias.

De otra parte, D^a ELISA RODELGO GÓMEZ actuando en calidad de PRESIDENTA del Club ESCUELA GIMNASIA TORREJÓN con CIF G-80132491

EXPONEN

I.- Que el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES tiene encomendadas, según el artículo 25.1. de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, modificada en la ley 27/2013, 27 de diciembre, en el apartado 2. l) promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Disponiendo, fundamentalmente, para el desarrollo de todo ello, del parque de instalaciones deportivas municipales.

II.- Que el Club tiene como finalidad la práctica del deporte del GIMNASIA RÍTMICA, disponiendo para ello de la suficiente estructura y personalidad jurídica, integrada dentro de la Federación correspondiente y demás organismos competentes.

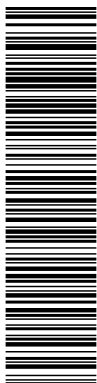
III.- Que ambas entidades, en aras de su común finalidad de promoción y práctica deportiva, suscriben espontánea y libremente el presente convenio en materia de promoción y establecimiento de escuelas deportivas (iniciación y perfeccionamiento), el cual formalizan mediante este documento y de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES se compromete a ceder a los componentes del Club las instalaciones municipales y el personal de mantenimiento afecto a las mismas de forma gratuita, en la temporada 2023-2024, de 1 de octubre 2023 a 30 de junio de 2024.

SEGUNDA.- Igualmente, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES cubrirá la asistencia sanitaria por lesiones deportivas ocurridas dentro de sus instalaciones durante la temporada 2023-2024, (excepto en los casos en los que los alumnos de las escuelas cuenten con seguros deportivos adicionales por participar en competiciones federadas o escolares enmarcadas en el

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 93 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodórgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

programa de la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte de la Comunidad de Madrid, denominado "Deporte Infantil").

TERCERA. - En concepto de colaboración, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES facilitará material deportivo para el desarrollo de las actividades y/o entrenamientos. Además, tendrán también carácter gratuito el uso de las instalaciones para la celebración de los partidos oficiales, si los hubiera, de los grupos de entrenamiento que formen parte del presente convenio de colaboración.

CUARTA. - Ambas partes, de común acuerdo, establecerán el número de equipos de iniciación y perfeccionamiento, la titulación de los técnicos y las instalaciones a utilizar.

QUINTA. - El Club dispondrá de un listado de todos los grupos establecidos (nombre, apellidos y dirección), que deberán mantener actualizado, con indicación de los días y horario de entrenamiento, instalación, número de deportistas inscritos, nivel del grupo, monitor/entrenador y titulación del mismo y a disposición de la Concejalía de deportes en el momento que sea requerido, sujeto siempre al cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

Esta documentación servirá para establecer determinados parámetros en la Convocatoria de Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de Torrejón de Ardoz, que para cada año pudiera establecerse.

SEXTA. - La falta de asistencia del monitor y/o profesor a cada una de las escuelas/equipos durante la temporada deportiva, que supere la cantidad de 10, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES se reserva el derecho de rescindir, unilateralmente, el presente Convenio.

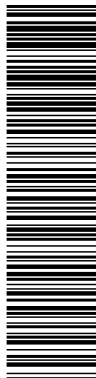
SÉPTIMA. - El Club se someterá a la comprobación de las actividades, y facilitará toda la información técnica y de desarrollo que le sea requerida por el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES.

OCTAVA. - El Club deberá cumplir con la admisión de deportistas en las condiciones que establezca el Folleto de Actividades de la Concejalía de Deportes, referente a horas de entrenamientos, número de alumnos por curso y precio. Cualquier otro requerimiento o actividad adicional ofertada por el club conllevará un incremento en el coste inicial de esta.

NOVENA. - Si aumentase o disminuyese la actividad contenida en el presente convenio, necesariamente deberán renegociarse la utilización de instalaciones, entendiéndose que la posible variación, en más o en menos, puede venir dada por necesidades o intereses de alguna de las partes.

DÉCIMA. - Todo el personal técnico necesario para impartir las actividades y/o entrenamientos, organización de estos y todas aquellas funciones necesarias para el normal desarrollo de éstos, será responsabilidad del Club, cumpliendo la legislación vigente en cada momento.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 94 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodórgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. Alcanzar Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:56:23 del día 2 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El personal técnico que impartirá las actividades deberá contar con la titulación deportiva correspondiente, ateniéndose al desarrollo reglamentario de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, modificada en la Ley 1/2019, 27 de febrero, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.

Todo el personal técnico (incluso el voluntario) que desarrolle actividades en contacto habitual con menores deberá contar con certificado oficial del Ministerio de Justicia que especifique que no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y Ley de Enjuiciamiento Civil.

El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES no tendrá vínculo laboral alguno ni de otra índole con dicho personal y, lógicamente, será por cuenta del Club cualquier incidencia que se produzca, así como la responsabilidad subsidiaria a que diese lugar por el incumplimiento del presente convenio.

DECIMOPRIMERA. – El Club se compromete a colaborar con el proyecto “ESCUELA DE PADRES” que pondrá en marcha la Concejalía de Deportes según se determine.

DECIMOSEGUNDA. - El Club someterá al AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES la programación de actividades para el curso siguiente (temporada deportiva), reservándose la entidad municipal (AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES) la facultad de introducir las modificaciones que estime oportunas.

DECIMOTERCERA. - Que el Club ESCUELA GIMNASIA TORREJÓN cuenta con suficiente estructura y preparación para asumir la mencionada organización, al tiempo que necesita la utilización de las instalaciones deportivas municipales: Pabellón Sonia Abejón; C.D. Londres y Pabellón J.A. Paraíso, para el desarrollo de las competiciones oficiales en las que se hallan inscritos sus equipos de competición.

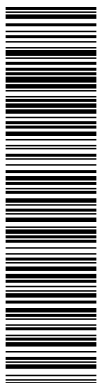
Que el AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - CONCEJALIA DE DEPORTES está interesado en recibir apoyo técnico y organizativo para el desarrollo del Campeonato Local Gimnasia Rítmica (Conjunto en Primera Nacional y campeonato Escolar Municipal) en los Juegos Deportivos Municipales 2023 – 2024.

Que con arreglo a lo anteriormente expuesto el club estará obligado a:

Formalización de las licencias deportivas de los participantes en el mencionado Campeonato.

La colaboración indicada, se desarrollará en las instalaciones que el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN - CONCEJALÍA DE DEPORTES disponga para las citadas actividades, tanto en instalaciones deportivas como en dependencias para organización y procesos burocráticos.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 95 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaria en funciones (Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El Club sólo prestará la asistencia técnica a través de una persona designada previamente y mediante acuerdo mutuo entre las partes, siendo la Jefatura del Servicio del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - CONCEJALIA DE DEPORTES la que supervise y tenga potestad sobre las competiciones a desarrollar.

Los entrenamientos estarán destinados a deportistas en niveles de aprendizaje, avanzado y perfeccionamiento.

El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ – CONCEJALÍA DE DEPORTES facilitará al club las instalaciones deportivas municipales mencionadas para el desarrollo de las competiciones oficiales sin contraprestación económica por su uso.

El Club se compromete a velar por el buen uso de las instalaciones, así como al cumplimiento de la normativa emanada de su Federación u Organismo competente, y todas las que emita el AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - CONCEJALIA DE DEPORTES.

Colaborar de forma desinteresada en las ocasiones que requiera el AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - CONCEJALIA DE DEPORTES para la organización de eventos en los que sea necesaria su presencia.

El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ – CONCEJALÍA DE DEPORTES podrá disponer, previa comunicación, del uso de las instalaciones deportivas municipales, siempre que las circunstancias de programación así lo requieran. No obstante, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ – CONCEJALÍA DE DEPORTES se compromete, en la medida de sus posibilidades, a facilitar instalación alternativa al Club.

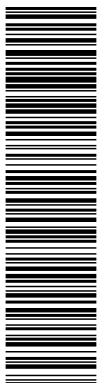
El club está obligado además a las normas generales de uso y funcionamiento de la concejalía de deportes y a lo que establece la ordenanza reguladora de las cesiones de uso de bienes inmuebles del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobada en Junta de Gobierno Local en fecha 18 de julio de 2022.

DECIMOCUARTA. - El Club deberá cumplir con lo establecido por las autoridades sanitarias competentes en materia deportiva y con los diferentes protocolos de uso de instalaciones deportivas, elaborados por el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES, además del protocolo establecido por la federación territorial pertinente.

DECIMOQUINTA. - El Club deberá contar con el preceptivo seguro de responsabilidad civil que cubra las contingencias en las que pudiera incurrir.

DE LA SUMISIÓN A LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.10.2023 punto 16 Deportes colaboracion sobre espacios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOEJ6-9CS9N-IH14Y Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 14:11:45 Página 96 de 96	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/10/2023 13:56	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 13:56



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:47 del día 2 de Octubre de 2023. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ambas partes, acuerdan firmar el presente Convenio, dando conformidad a todo lo expuesto en él y sometiéndose para cualquier discrepancia a la naturaleza administrativa del mismo y las decisiones que se adopten por el concejal delegado de Deportes del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - CONCEJALIA DE DEPORTES, previo procedimiento, serán inmediatamente ejecutivas, y contra las mismas cabrá recurso contencioso administrativo, sin que se suspendan, bajo ningún concepto, y por ninguna causa.

En cuyos términos ambas partes dejan redactado el presente convenio, con el contenido del cual se reafirman y ratifican, firmándolo en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO

ELISA RODELGO GÓMEZ

C.D. de Deportes y Movilidad

Presidenta C.E. Gimnasia Torrejón."

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS).
Ver fecha y firma al margen.

DEPORTES.- Expte.
INTERVENCIÓN
PATRIMONIO